



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

PROYECTO DE LEY C.S. N° 091/2020-2021

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

PROYECTO DE LEY “DECLÁRASE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA SIKURIADA CON SU MÚSICA Y DANZA”

Artículo 1. (OBJETO).- Declárese Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia a la Sikuriada con su música y danza.

Artículo 2. (FINES). - Son fines de la presente Ley.

- a) Promocionar la música y danza de la Sikuriada.
- b) Registrar la producción musical y danza de la Sikuriada.
- c) Proteger y preservar el Patrimonio Cultural Inmaterial, etnográfico y artístico de la Sikuriada.
- d) Investigar y recabar información respecto a la música y danza de la Sikuriada a través de medios audio-visuales y la impresión de materiales bibliográficos.

Artículo 3. (POLÍTICAS PÚBLICAS).- El Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, las Secretarías de Cultura y Turismo o sus equivalentes de los Gobiernos Departamentales y Gobiernos Municipales, en el ámbito de sus competencias, a través de sus dependencias administrativo - técnicas coordinarán la elaboración de políticas públicas dirigidas a la promoción, difusión, registro, investigación, protección, preservación y la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, etnográfico y artístico de la música y danza de la Sikuriada.

Artículo 4. (RECURSOS).- El Gobierno Central como los Gobiernos Autónomos Territoriales, en el ámbito de sus competencias, asignarán los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto y fines de la presente Ley.

Remítase a la Cámara de Diputados, para fines constitucionales de Revisión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA

Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

RECEIVED
25 SEP 2018

La Paz 14 de septiembre de 2018.
BANCADA MAS-IPSP/C.S./N.I./N°558/2018-2019

Señor:
Milton Barón Hidalgo,
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES, ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL.
Presente.-

REF: Para tratamiento remito Proyecto de Ley .-

Se dirige a usted el Sen. **Pedro Montes Gonzáles**, Jefe Bancada Nacional del **MAS – IPSP** de la Cámara de Senadores, para solicitar respetuosamente tenga a bien dar curso al tratamiento del Proyecto de Ley de **DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL, ARTÍSTICO Y ETNOGRÁFICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA SIKURIADA MÚSICA Y DANZA CON SU CAPITAL HUANUNI, PROVINCIA PANTALEÓN DALENCE DEL DEPARTAMENTO DE URURO.**

A ese fin, pido que el proyecto de ley de referencia siga el tratamiento legislativo establecido al efecto.

Sin otro particular, me despido de usted con las atenciones más distinguidas.


Sen. Pedro Montes Gonzales
JEFE DE BANCADA NACIONAL
MAS - IPSP
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

LEGALIZACIÓN
El que suscribe, Jefe de la Unidad de Seguimiento, Control Legislativo y Redacción de la Cámara de Senadores, acredita que: la(s) presente(s) copia(s) guarda(n) fidelidad con el Original.
Fecha: 22 OCT. 2021 dede.....

ADJUNTO: Los antecedentes del PL en impresión física en fs. útiles y en versión digital.
c.c. Archv.
kr-lb


Lic. Eloy Patty Condori
JEFE UNIDAD DE SEGUIMIENTO,
CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCIÓN
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



000289

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



PL 091 - 20CS

NACIONAL
25 SEP 2018

Proyecto de Ley

DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL, ARTÍSTICO Y ETNOGRÁFICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA SIKURIADA MÚSICA Y DANZA CON SU CAPITAL HUANUNI, PROVINCIA PANTALEÓN DALENCE DEL DEPARTAMENTO DE ORURO.

PROYECTO DE LEY Nro. - - - - /2018-2019

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

SANCIONA:

Artículo 1. (OBJETO).-

Se declara patrimonio cultural inmaterial, artístico y etnográfico del Estado Plurinacional de Bolivia a la *sikuriada* música y danza con su capital Huanuni, provincia Pantaleón Dalence del departamento de Oruro.

Artículo 2. (FINES).- Son fines de la presente Ley:

- a) Promocionar la música y danza de la *sikuriada*.
- b) Registrar la producción musical y danza de la *sikuriada*.
- c) Proteger y preservar el patrimonio cultural inmaterial, etnográfico y artístico de la *sikuriada*.
- d) Investigar y recabar información respecto a la música y danza de la *sikuriada* a través de medios audio-visuales y la impresión de materiales bibliográficos.

Artículo 3. (POLÍTICAS PÚBLICAS).-

El Ministerio de Culturas y Turismo, las Secretarías de Cultura y Turismo o sus equivalentes del Gobierno Departamental y Gobierno Municipal, en el ámbito de sus competencias, a través de sus dependencias administrativo-técnicas coordinarán la elaboración de políticas públicas dirigidas a la promoción, difusión, registro, investigación, protección y preservación del patrimonio cultural, inmaterial, etnográfico y artístico de la música y danza de la *sikuriada* con su capital Huanuni del Departamento de Oruro.

Artículo 4. (RECURSOS).-

El gobierno central como los gobiernos autónomos territoriales, en el ámbito de sus competencias, asignarán los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto y fines de la presente Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los xxx días de xxxx del mes de xxx.

LEGALIZACIÓN
El que suscribe, Jefe de la Unidad de Seguimiento, Control Legislativo y Redacción de la Cámara de Senadores, acredita que: la(s) presente(s) copia(s) guarda(n) fidelidad con el Original.
Fecha: 22 OCT. 2021 de de

Lic. Eloy Patty Condori
JEFE UNIDAD DE SEGUIMIENTO,
CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCIÓN
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Pedro Montes Gonzáles
SENADOR NACIONAL



000288

EL 052-19CS

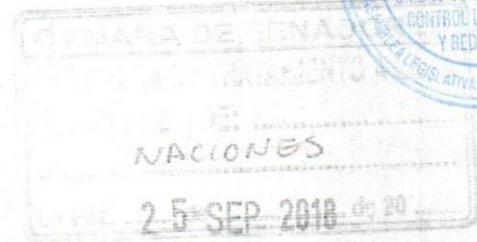
Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

PL 091-20CS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

INTRODUCCIÓN.-



A los efectos del presente Proyecto de Ley, se consideran y tienen presentes los antecedentes que se adjuntan en la carpeta, denominada *Documento para declaratoria de "Patrimonio cultural, inmaterial, etnográfico y artístico a la música y danza de la sikuriada del Departamento de Oruro, con su capital Huanuni"*. Proveniente del Gobierno Autónomo Municipal de Huanuni (Consejo de Autoridades Originarias del Territorio originario Marka Dalence, Central Sindical Unica de Trabajadores Campesinos Originarios de la Provincia Pantaleón Dalence, Central Provincial de Mujeres Campesinas Originarias "Bartolina Sisa". 2017.

De ese legajo documental se extracta lo más sobresaliente, así:

CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROYECTO DE LEY.-

El Gobierno Autónomo Municipal de Huanuni (GAMH), población urbana, organizaciones sociales y Naciones Indígena Originario Campesinos de la Marka Dalence, asumen la decisión de gestionar la Declaratoria de Patrimonio Cultural, Inmaterial, Etnográfico y Artístico a la música y danza de la *sikuriada* a nivel municipal, materializándose mediante Ley Municipal Nro. 88/2018 de 3 de abril del 2018, que declara PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL A LA MÚSICA Y DANZA DE LA SIKURIADA, CON SU CAPITAL HUANUNI.

El histórico municipio, minero e indígena-originario-campesino de Huanuni, se encuentra al SE de la ciudad de Oruro a 54 kms. Su población estante es de 24.677 habitantes (Censo de Población y Vivienda 2012) y una población flotante alcanza a 45.000 habitantes, se encuentra a una altura promedio de 3732 m.s.n.m.¹

Las actividades generalmente son trabajo, estudio, comercio y la actividad cultural, llegan al municipio de los municipios de la Paz, Oruro, Poopó, Machacamarca y otras regiones del Departamento de Oruro, como de Potosí, Cochabamba, Santa Cruz y Repúblicas de Argentina, Brasil y Chile, entre otros.

Para el caso que ocupa, *la sikuriada*, que realza y constituye a Huanuni en el centro de actividad y promoción, con más de 74 conjuntos y 11 producciones discográficas de música de *sikuri* acompañada de la música de danza, ritualidad y expresión de cosmovisión andio-comunitaria, que entre músicos y *mit'anis*, se interpreta y danza en eventos religiosos, cívicos, políticos, culturales y sociales.

Con esta visión el Gobierno Autónomo Municipal de Huanuni, mediante actividades a lo largo de varios años, como Política Pública Municipal, ha acogido la participación de más de 1800 tocadores y *mit'anis* en el Estadio "José Manuel Flores" el 25 de septiembre del 2016, con 1200 tocadores (músicos) y *mit'anis* en el Primer Festival Minero de Música y Danza de Sikuriada en Huanuni el 29 de julio del 2017, y con más de 3000 en el Segundo Festival de la Sikuriada de fecha 24 de septiembre del 2017, realizado en la Avenida 6 de agosto de la ciudad de Huanuni, consolidando su calidad de Capital de la Sikuriada del Departamento de Oruro.

¹ PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE HUANUNI 2016 - 2020. GAMH. 2017.



0106287



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Sikuriada de Huanuni es parte de la identidad de todos los habitantes del Departamento de Oruro, en fecha 11 de octubre del año 2017, el GAMH ha solicitado la Declaratoria de Patrimonio Cultural Inmaterial, Etnográfico y Artístico a la Música y Danza de la Sikuriada del Departamento de Oruro, con su capital Huanuni.

En fechas 21, 22 y 23 marzo del año 2018, se acuerda entre Autoridades Originarias, Autoridades de Organizaciones Sociales, Central Provincial Sindical y Bartolina Sisa y Asambleístas Departamentales de Huanuni y Poopó, representantes de Poopó y Huanuni, declarar a Venta y Media - **Municipio Poopó como Cuna del Sikuri** y al **Municipio de Huanuni como Capital de la Sikuriada**.

El 7 de mayo del 2018, la Secretaría Departamental de Cultura y Turismo del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, emite el Informe Técnico, con CITE: GADOR-SDTC-07/2018. MOTIVO: DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL A LA DANZA Y MÚSICA DE LA SIKURIADA, CON SU CAPITAL HUANUNI, DE LA PROVINCIA PANTALEON DALENCE DEL DEPARTAMENTO DE URURO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

I. JUSTIFICACION.-

Se extractan de los antecedentes las siguientes premisas:

- **Se deja atrás el Estado Republicano de Bolivia.**

El Estado Republicano centralista, neoliberal, monocultural y excluyente de Bolivia que no definió políticas públicas eficaces que regulen la protección, conservación, difusión y salvaguardia del Patrimonio Cultural Boliviano.

A partir del año 2000, con la integración de las movilizaciones de mineros, campesinos y sectores sociales de Oruro junto a otras organizaciones del país y las movilizaciones a nivel nacional se produce la ruptura de la hegemonía del sistema político neoliberal y se pone de manifiesto el agotamiento del modelo de desarrollo neoliberal y del régimen de la democracia pactada.

Las Elecciones Nacionales de 2005, apuntan a la "Revolución Cultural y Democrática en Bolivia" por medio de la consolidación de la Asamblea Constituyente del año 2008, cuyo trabajo finalizó en Oruro, permitiendo su aprobación de la CPE por voluntad del soberano del año 2009.

- **El Patrimonio Cultural en el Estado Plural y Autónomico**

El Estado Plurinacional de Bolivia nos permite reconocer y poner en valor las identidades y del Patrimonio Cultural. Promoviendo la diversidad cultural, el dinamismo intercultural y la corresponsabilidad de todos los actores y sectores sociales, como componentes esenciales del desarrollo humano y socioeconómico del Departamento de Oruro.

La implementación de la Constitución Política del Estado Plurinacional impele construir el Estado Plural, comunitario con autonomías. Se retoma el mandato de la pluralidad expresada en el Art. 1 de la CPE, que reconoce la existencia de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y su derecho a su cultura y reconocimiento de sus instituciones, en el Art. 2 de la misma CPE. Como en el Art. 30-III.2, del texto



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

constitucional, por el que se reconoce su identidad cultural, creencias religiosas, espiritualidades, prácticas y costumbres, y a su propia cosmovisión de los PIOC.²

- **La Salvaguardia del Patrimonio Cultural con indicador del Vivir Bien.**

Todas y todos los bolivianos han decidido que la Visión de futuro es el VIVIR BIEN. La aprobación y promulgación de la Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (CPEP) del año 2009. El patrimonio cultural se operativiza como indicador en la Agenda Patriótica 2025 y el Plan de Desarrollo Económico Social 2016 – 2020 operatividad en Vivir Bien. La diversidad cultural sólo se puede preservar si se mantiene la identidad de los pueblos y culturas, expresada en sus bienes y manifestaciones culturales existentes en los 34 Municipios y la Autonomía Indígena Originaria de *Chipaya*. El Vivir Bien surge de la matriz cultural de los Pueblos Indígena Originario Campesinos, es entender que la satisfacción compartida de las necesidades humanas va más allá del ámbito de lo material y económico o el acceder y disfrute de los bienes materiales y la realización afectiva y subjetiva de la población, garantizando la satisfacción de las necesidades básicas en armonía con la Madre Tierra.

- **El Ejercicio Competencial y el Patrimonio Cultural en Oruro.**

El régimen autónomo en Bolivia que nos permite Legislar a nivel Departamental de Oruro, que permite valorar el Patrimonio Cultural Departamental para su salvaguarda y permitir su óptimo aprovechamiento, mediante la generación de políticas públicas y acciones encaminadas a coadyuvar al Vivir Bien en Oruro

La Ley Nro. 530 del Patrimonio Cultural Boliviano, manda que el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro de acuerdo a sus competencias, ejerza las acciones necesarias para la gestión y salvaguardia del Patrimonio Cultural Boliviano. La gestión del Patrimonio Cultural Boliviano, debe ser una acción compartida y coordinada entre las diferentes entidades territoriales autónomas, las instituciones del nivel central del Estado y la sociedad organizada

- **La Sikuriada de Huanuni declarado Patrimonio Cultural Municipal.**

Es así, que el Gobierno Autónomo Municipal de Huanuni, reconociendo la vivencia cotidiana de cada mujer y hombre que habita el Municipio de Huanuni, toma la decisión de Declaratoria de Patrimonio Cultural, Inmaterial y Etnográfico a la Sikuriada a nivel Municipal. Esto se efectiviza mediante Ley Municipal Nro. 88/2018 de fecha 3 de abril del 2018, que declara PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL A LA MÚSICA Y DANZA DE LA SIKURIADA, CON SU CAPITAL HUANUNI.

- **La Sikuriada como vivencia cotidiana de cada mujer y hombre de Huanuni.**

En la memoria de los abuelos de Huanuni está presente el recuerdo de la vivencia cotidiana de cada mujer y hombre de Huanuni desde el año de 1782. De 1930 al presente se han registrado más de 74 conjuntos y 11 producciones discográficas de sikuriada. Mujeres y hombres, que acompañados de su música, danza, ritual y cosmovisión comunitaria de la Sikuriada, entre tocadores y mit'anis, interpretan y danzan en rituales y actividades productivas, eventos religiosos, cívicos, políticos, culturales y sociales.

- **La práctica de la sikuriada por comunidad y ayllu.**

Las 39 comunidades Indígena Originario Campesinos de los 6 ayllus de la Marka Dalence, las Unidades Educativas de la ciudad de Huanuni y las secciones de la Empresa Minera de Huanuni ejecutan la Música y Danza de la Sikuriada.

² Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia 2009.



000-285

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



AYLLU	COMUNIDAD	NOMBRE DEL CONJUNTO DE SIKURIADA	FECHA	
Huayllatiri	Jiscojo	Hijos de la Cumbre	1960	
	Ura Chaquilla	Ura Chaquilla		
	Chachacomani	Chachacomani	Wilkas	
			Calla Quipasi	Calla Quipasi
	Condoriri	Hijos del Mallku		
	Aramani	Aramani		
	Machacoyo	Hijos del Mallku Wawachaña Jhaqhe.		
Tayaquira	Wichoqollu	Wichoqollu	1930	
		Juventud Inka Yoqallas	1994 - 2017	
	Tatayquiña	Juventud Flor de Tani	1970	
	Cochuyo	Siku de Cochuyo	1930	
		Conjunto Autóctono: Juventud Guerra Mallkus de Cochuyo	2005	
	Jalsuri	Jalsuri	1782 - 1920	
		Conjunto comunidad Jalsuri	1973	
	Muruhuta	Muruhuta	1950 - 1968	
		Juventud Bolívar	1968 - 1980	
		Juventud Janko Qollu	1987	
	Patachaquilla	Sikuris de Pata Chaquilla	1930 - 1987	
		Hijos de la Roca	1988 - 2012	
		100 x 100 Wilaypaj	2012	
	Chogorasi	Conjunto Autóctono Juventud los Irus	1960 - 2016	
	Via Qollu	Torre Qela	1910	
		Vilaloma	1942 - 1960	
		Conjunto Vilacollo	1971 - 1975	
		Conjunto Juventud Tunantes	1976 - 2004	
		Por siempre Renacer del Vilacollo	2017	
	Tarucamarca	Comunidad de Taruca marca	Sikuri de Taruca marca	
Jacha Marka			1988	
Juventud Taruca Marka			1990	
Condori Iquiña		Juventud Jacha Marka	1990	
		Condori Iquiña	1941	
Tangalla		Hijos del Mallku	2007	
		Sikuriada	1900 - 1960	
		Sikuriada de Tangalla	1960 - 1995	
Patapatani		Juventud Sayas	1996	
		Sikuri del Mallku	1972	
		Sikuriada Patapatani	1929	
		Chasquis	2009	
		Conjunto Juventud Sayariy	2010	
		Juventud Patapatani	2016	
Juventud los Inkas de Patapatani		2016		
Cotaña		Sikuriada Cotaña		
Payachata	Sikuriada Payachayata			
	Flor de Tani	1980		
	Juventud Hualaychos	1980		
	Juventud los Tigres	2008		
10 de febrero	Chacara	Sikuriada de Chacara	1910	
	Pantipata			
Viluyo	Huayllapampa	Hijos del NUR	1984	
		Hijos por 100 pre comunidad Huayllapampa	2016	
	Paraphia	Juventud Tijray	1988	



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



AYLLU	COMUNIDAD	NOMBRE DEL CONJUNTO DE SIKURIADA	FECHA
	Aguas Calientes	Conjunto autóctono de la Sikuriada Chasquis	1982
	Sajsani	Torre Lloketas	1930
		X 100 pre Sajsani	1968 - 2017
	Chuachuani		
Bombo	Comunidad de Bombo	Hualaychos de Bombo	1973
		Juventud Sathier Qayma	1980
	Janko Pucara	Huayna Mallkus	1969
		Juventud Surcos	1985
		Centro Cultural Surcos	2010
	Qala Phaya	Hijos del Jifarata	2010
	Pukara	Mallkus de Pukara Grande	1940
		Flor de Tani	1969
		Hijos del Inka Pukara	1969
		Hijos del Sol	1981
		Juventud Hijos del Sol	1987
	Quehuaylluni	Khiskas	1985
	Pantipata	Renacer	
	Alcamariri	Sikus de Alcamariri	
		Pantantiris	2015
Vila Apacheta	Vila Apacheta		
Vilacollo	Iru Wichu		
	Conjunto comunidad Vilacollo	1986	
Pata Huanuni			
Ciudad	Huanuni	Unidades Educativas	2010-2017
	Huanuni	Empresa Minera Huanuni EMH	2017

- **La producción Discográfica con alcance Departamental y Nacional.**

Producción discográfica de 11 conjuntos de sikuriada del Municipio de Huanuni, con una producción de alcance Departamental y Nacional. Además de la participación de los conjuntos en actividades religiosas, cívicas, sociales y culturales también a nivel Departamental y Nacional.

AYLLU	COMUNIDAD	NOMBRE DEL CONJUNTO DE SIKURIADA	GRABACIÓN MUSICAL				
			D V	CASSET TE	DVD	FECHA	ESTUDIO
Tayaquirá	Wichoqollu	Juventud Inka Yoqallas		X		1999	Alvis Continental
				X		2000	Alvis Continental. 1ra. Grabación.
					X	2005	Nuevo Mundo musical. 2 Grabación.
	Muruhuta	Juventud Janko Qollu			X	2009	Alvis Continental 1ra. Grabación.
	Choqorasi	Conjunto Autóctono Juventud los Irus			X		Volumen 1. Agua Viva Estudios
Vila Collu	Por siempre Renacer del Vilacollo			X	2009	Nuevo Mundo Musical. Vol.1	
				X	2011	Nuevo Mundo Musical.	



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



AYLLU	COMUNIDAD	NOMBRE DEL CONJUNTO DE SIKURIADA	GRABACIÓN MUSICAL				
			D V	CASSET TE	DVD	FECHA	ESTUDIO
Tarucamarca	Comunidad de Taruca marca	Jacha Marka			X		Vol. 2. A.V. Estudio Records.
		Condori Iquiña	Hijos del Mailku			X	
					X		Audio Video Digital. Vol.3
					X		AV Studio Recods. Vol.4
	Viluyo	Huayllapampa	Hijos del NUR			X	2002
				X			AYNY Studios. Volumen 1
					X		AYNY Studios. Volumen 2
				X			CEMBOL. Vol.6
Aguas Calientes	Conjunto autóctono de la Sikuriada Chasquis			X		BANANA RECORDS	
				X		BANANA RECORDS	
				X	2006	JEMCIZ Producciones. Vol. 1	
Bombo	Comunidad de Bombo	Hualaychos de Bombo	X			1973	
		Juventud Saitner Qayma		X		2002	Alvis Continental,
					X		Vol. 3. Alvis Continental,
	Janko Pucara	Huayna Mailkus	X			1969	Vol. 4. Alvis Continental, Inti Illimani

- **Huanuni capital de la Sikuriada.**

Huanuni, capital del estaño de Bolivia, ha aportado durante su historia con el sacrificio de sus hijos al desarrollo económico del País. Hoy en la época del Estado Plurinacional de Bolivia y en el marco de la Ley Nro. 530 de Patrimonio Cultural Boliviano, genera, es depositaria cultural desde las comunidades, ayllus y aporta desde la Marka Dalence y su ciudad capital del Municipio de Huanuni al Vivir Bien, coadyuvando a valorar la *sikuriada* como identidad y patrimonio de vida del Departamento de Oruro.

- **Respuesta a la problemática planteada.**

El Estado Republicano excluyó y no se interesó de salvaguardar el Patrimonio Cultural de Bolivia, hoy el Estado Plurinacional el Gobierno Central el Autónomo Departamental de Oruro y Municipal de Huanuni, deben generar políticas públicas en conjunto para valorar las Identidades Culturales y el Patrimonio Cultural del Departamento de Oruro, en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 530 de Patrimonio Cultural Boliviano y las competencias del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro y Municipal de Huanuni y de los actores y sectores sociales involucrados.

Considerando que la *sikuriada* de Huanuni es parte integrante de la identidad de todos los habitantes del Departamento de Oruro, el Gobierno Autónomo Municipal de Huanuni ha solicitado a la Asamblea Legislativa del Departamento de Oruro la Declaratoria de "Patrimonio Cultural Inmaterial a la Música y Danza de la Sikuriada, con su Capital Huanuni, de la Provincia Pantaleón Dalence, del Departamento de Oruro".



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



II. FUNDAMENTACION.-

Se presenta la *cosmovisión andina desde el ayllu* y su reflejo en la Marka Dalence, comunidades y ayllus de la Marka Dalence que en el transcurrir de los años han conformado una identidad cultural propia.

- **La cosmovisión andina desde el ayllu es reflejo en la Marka Dalence.**

Las Elecciones Nacionales de 2005, apuntaron a la Revolución Cultural y democrática en Bolivia por medio de la consolidación de la Asamblea Constituyente del año 2008 y la aprobación de la CPE por voluntad del soberano el año 2009.

Se asume el mandato de la pluralidad, declarada en el Art. 1 de la C.P.E., que reconoce la existencia de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, en el marco del reconocimiento a la identidad de cada Pueblo y Nación Indígena Originario Campesino, recuperan la base filosófica y epistemológica de la Chakana³ como *Principio Ordenador de la Pacha* (tiempo y espacio). En esa línea, el Dr. Wenceslao Mamani Choquecallata⁴ sostiene que *La cosmovisión es la forma de ver el universo, como una realidad*, cuando se refiere a la cosmovisión andina, es el reflejo de las diferentes culturas de la región andina de Bolivia, que no son siempre idénticos, empero en su similitud integran varias culturas, como, los aymaras, quechuas, urus, chipayas, entre las más sobresalientes, ancestrales, y que tienen su propia concepción de la realidad y del universo en la que se complementa lo humano, lo natural y lo espiritual.

Los habitantes de la región andina observan e interpretan el "cosmos", de allí que el ancestro comprendía mejor las leyes cósmicas y así estructurar su pensamiento y teoría orientados, a mejorar la producción agrícola y crear tecnología adecuada a optimizar la producción y la conservación de los bienes, a ello se incluyen la ritualidad para agradecer a la Pachamama, principio y fin de todos los bienes; en torno a ella gira la vida y es aquí también de donde nace la música como forma natural de relación entre el hombre y naturaleza.

³ Carlos Milla Villena: "Génesis de la Cultura Andina", Ed. Fondo Editorial C.A.P. Perú 1983. Arquitecto y Arqueólogo peruano. Los habitantes milenarios de los Andes asentados en la altipampa, desarrollaron una cosmovisión distinta al mundo occidental, con principios que reflejan las leyes que operan en la "Pacha" (cosmos). Dentro de esta cosmovisión Andina, aparece el concepto de la "Chakana,"³ inspirado en la configuración de los astros que forman la cruz del sur, como modelo e instrumento de planificación. La Chakana "es geométrica y proporcional, usada como modulador y ordenador urbano y regional" (Milla Villena. 2008). Las cuatro dimensiones de la Chakana: espiritual o cultural, social, político y económica.

La Chakana representa las cuatro dimensiones necesarias para la vida en comunidad y el desarrollo: lo espiritual o cultural, lo social, lo político y lo económico; tal como fue el Estado de la cuatripartición (cuatriposición) territorial andino (Tawantinsuyu o Pumisuyu), según nos muestra John Mura. Una planificación del manejo vertical de los diferentes pisos ecológicos, en una armonía cósmica en los espacios de la producción agrícola, donde la reciprocidad y el intercambio de productos son la base para una economía comunitaria y autosostenible.

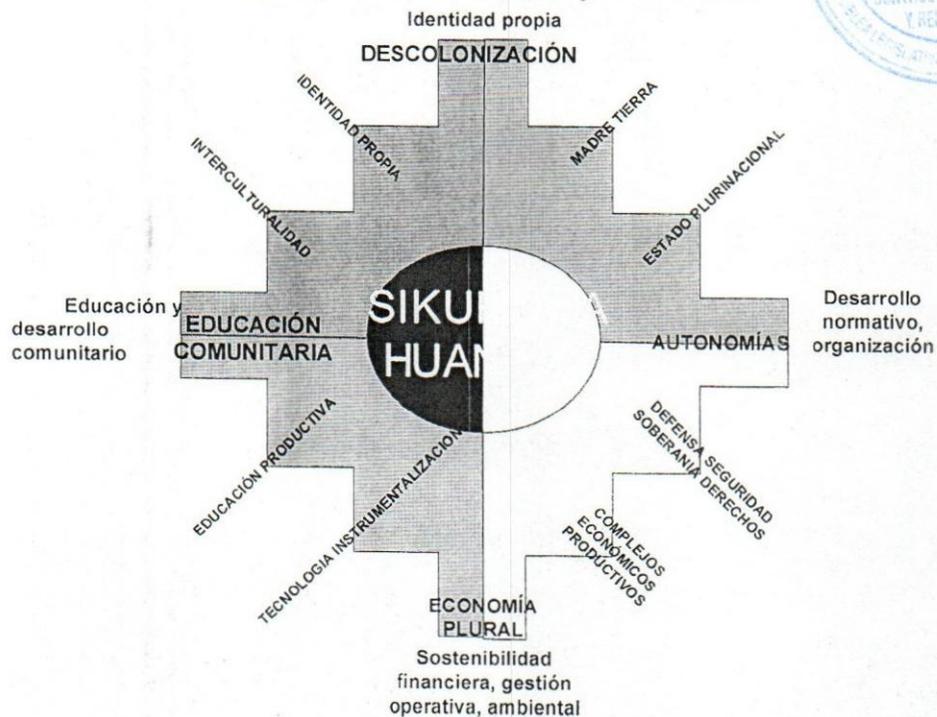
⁴ Wenceslao Mamani Choquecallata. 2017. La Sikuriada Provincia Pantaleón Dalence. Talleres Segura. Oruro Bolivia.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



Ilustración 1 La sikuriada y la chakana



La *Chakana* se concibe como organización espacial de la cuatriposición territorial andina donde se aplican los principios de complementariedad, de reciprocidad, de redistribución en equilibrio y armonía. Los espacios territoriales o *Suyus* están organizados en dualidades o en pareja: *alaxasaya* y *maxasaya* (arriba y abajo), *ch'iqa* y *kupi* (derecha e izquierda), representando la imagen de la cruz cuadrada, con un círculo en el núcleo llamado *taypi* (centro), donde confluyen y de donde se esparcen sus habitantes. El *taypi* es el eje que articula en sentido centrípeto y centrífugo con los *Suyus*.

La *Chakana* es el puente que permite visualizar el *suma qamaña* (VIVIR BIEN). A partir de este espacio y tiempo -donde metafóricamente reina la oscuridad y el desorden- nos proponemos encontrar mediante la planificación cíclica, una luz, un puente, que es la Cruz Andina denominada *Chakana*⁵. Este será el instrumento que inspire la visión cósmica, integral y con ella se podrá sistematizar la vivencia cultural de la práctica de la Sikuriada en el Municipio de Huanuni.

En el mundo andino el hombre vive de la naturaleza, por eso su trabajo va acompañado siempre de ritos, que se desarrollan cíclicamente, la actividad pastoril, como la crianza de animales (ovejas, llamas, jumentos, ganados y otros) pero fundamental y eminentemente es agrícola, desde la preparación de la tierra hasta la cosecha.

La cosmovisión se expresa en las manifestaciones culturales, rituales y precisamente es la que da origen a las expresiones musicales, profundamente espirituales y la *sikuriada* tiene origen en lo astronómico, ancestral de esta región en concreto, por eso se confirma la cosmogonía andina y la *sikuriada* es parte inseparable de esta filosofía.

⁵ Prefectura del Departamento de Oruro. 2007. Pla de Desarrollo Departamental de Oruro 2007 - 2011.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



En el pensamiento y sabiduría andina no se puede concebir la existencia de religión por la forma de ver y conocer la realidad, solo existe espiritualidad, pero que contradictoriamente da origen a la religiosidad. En esta visión del mundo andino, lo humano, lo natural, lo espiritual y cósmica son inseparables y se encuentran en permanente interacción.

La ritualidad es la representación de los mitos que pretenden explicar el cosmos y la actividad mística espiritual, para generar un ambiente de respeto entre el hombre, la naturaleza y el cosmos, el reconocimiento de la Madre Tierra es la *Pachamama*, como fuente inagotable de vida, a quien se pide permiso y perdón, por la roturación de las entrañas y también se agradece por los frutos recibidos a través de la *ch'alla* y ritualidad, que naturalmente debe estar acompañado de sonidos musicales de instrumentos de viento y de percusión.

La ritualidad es la secuencia de actos, gestos, palabras y ceremonias dirigidos especialmente a propiciar por el bien de la actividad agrícola (siembra y cosecha por mantas), a la actividad pastoril (que busca equilibrio para no depredar). Esa ritualidad se acompaña con la música autóctona, el tiempo y la temporada definen los instrumentos musicales a tocar y la música a interpretar. Por ello la *sikuriada* como parte de la complementariedad invoca lluvia, que ayude a tener una buena producción.

El mundo andino se desarrolla en la unidad de naturaleza y hombre, lo material y lo inmaterial, tiene vida y el hombre andino considera que su cuerpo y alma son una unidad intrínseca e inseparable.

El cronista Garcilaso de la Vega, refiere que la religiosidad andina, denominaba al objeto de su veneración, como *Pachacamac*, cuyo nombre compuesto de *pacha* se refiere al mundo, universo y de *camac* el participio de presente, del verbo *cama*, que es animar; implica que el *pachacamac* es el que da ánima al mundo y universo.

En consecuencia la religiosidad andina, juega un papel ideológico central en la visión política y cultural. Por eso el *ajayu* forma parte del principio filosófico aymara, el *ajayu* sirve al hombre, es decir le acompaña las 24 horas, el *ajayu* nace de la interacción del *phuju*, de la *lta* de las *huacas*, *serenos*,... esto inspira el nacimiento de la espiritualidad y ritualidad, las melodías musicales como parte de la vivencia y forma de agradecimiento al Universo y la *Pachamama* ceremonialmente y la *sikuriada* no es ajena, por ello forma parte del *ajayu* del pueblo como *uywiri* y *camiri*.

- **El municipio Huanuni, territorialidad ancestral indígena Originario Campesino.**

El Cantón Huanuni se crea según Ley del 5 de diciembre de 1903, durante el Gobierno del Dr. Aníbal Carriles. Por Ley del 15 de noviembre de 1912, Huanuni fue creado como la Segunda Sección de la Provincia Cercado del Departamento de Oruro, durante el Gobierno de Eliodoro Villazón.⁶

Por Ley de la República del 26 de noviembre del año 1941, durante la Presidencia del Gral. Enrique Peñaranda, la Segunda Sección de la Provincia de Cercado del Departamento de Oruro, queda elevada a la categoría de Provincia con la denominación de Pantaleón Dalence Jiménez, con su capital **Villa Huanuni** (Primera Sección Provincial), debiendo ser provista de las respectivas autoridades judiciales y administrativas.⁷ El 27 de julio de 1942 fue promulgada la Ley de creación de la

⁶ Fuente: Gaceta Oficial de Bolivia (1912), Ley de 15 de noviembre de 1912, consultado el 10 de agosto de 2013.

⁷ Ley Municipal Autónoma Modificatoria y Ratificatoria al Nombre de Huanuni, Nro. 005 de 22 de abril del año 2014.



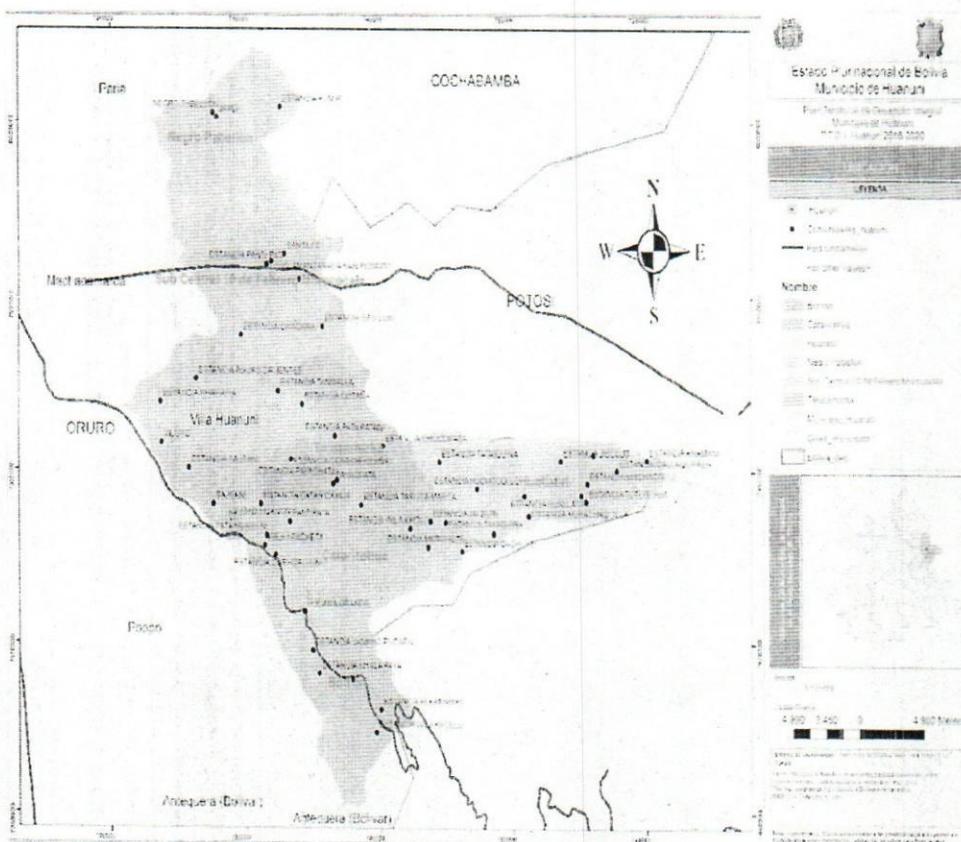
Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



Provincia, para festejar la efeméride, dejando de ser la Segunda Sección Municipal de la Provincia Cercado del Departamento de Oruro.²

El Municipio asume el nombre de Huanuni el año 2014. Según el Art. Nro. 4 de la Ley Municipal de Huanuni Nro. 005 "Modificatoria y Ratificatoria al Nombre de Huanuni", del 22 de abril del año 2014, modifica el nombre asignado de Villa de Huanuni, simplemente por el de HUANUNI como capital de la Provincia Dalence del Departamento de Oruro, con el que debe figurar en todos los actos administrativos, políticos, sociales, jurídicos y de cualesquier otra índole.

Ilustración 2 Ubicación del Municipio de Huanuni



² Acta de fundación Provincia Pantaleón Dalence Jiménez. En la Villa de Huanuni, a las doce del mediodía del día veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos años, reunidos en el Salón de Honor de la Honorable Alcaldía Municipal; Su Excelencia el General Enrique Peñaranda Castillo, Presidente Constitucional de la República, Señor Bernardo Navajas Trigo, Ministro de Estado en el despacho de Gobierno y Justicia. El Señor Eduardo Arze Matienzo, Ministro de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores y Culto; el Señor Arturo Pinto Escalier, Ministro de Estado en el despacho de Trabajo y Previsión Social; los señores Senadores de la República: Arturo Galindo, Carlos Beltrán Morales, Edmundo Vásquez, Julio Quintanilla, Gabriel Palenque; Señor Jorge del Castillo Secretario Privado de su Excelencia, Señor Alberto Sarty Peláez, Prefecto del Departamento. Dr. Octavio Vásquez, Presidente de la Corte Superior de Distrito; Dr. Albino Téllez, Fiscal de Distrito; Monseñor Ricardo Chávez, Obispo de la Diócesis de Oruro; Señor Víctor Ascarrunz, Honorable Alcalde a.i. de la ciudad de Oruro; Señor Julián Jiménez, Subprefecto de la Provincia; Señor Zacarías Salamanca, Honorable Alcalde Municipal; Cnel. Eduardo Canedo, Jefe de la Policía de Seguridad; Dr. Ernesto Vargas F., Presidente del Comité de festejos. Sr. Justo Pastor Ayala, Presidente de la Junta Deliberante; Sr. Víctor H. Van Derveld, Sub-Gerente General de la Bolivian Tin Tungsten Mines Corporación; Ing. Roberto N. Ferrón, Gerente de la Bolivian Mining Corporación "Playa Verde"; y demás vecinos notables de esta población que suscriben el presente ACTA, se procedió a la solemne inauguración de la PROVINCIA "PANTALEÓN DALENCE JIMÉNEZ." Creada por Ley de 26 de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, cuya lectura se dicta por cumplimiento de la Ordenanza Municipal pertinente, enseguida hicieron uso de la palabra los delegados del Supremo Gobierno y los vecinos de la Villa de acuerdo a programa especial faccionado para esta ocasión. Con lo que terminó el acto, firmando en comprobante todos los asistentes, conmigo el Notario de Segunda Clase de que doy fe.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



- **Marka Dalence.**

El Municipio de Huanuni se organiza territorialmente en la Marka Dalence, que engloba a 7 ayllus, 39 comunidades campesinas y 3 Distritos Mineros.

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en el Art. 2 señala que *"dada la existencia pre colonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la Unidad del Estado, que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales"*.

La Marka de Dalence se encuentra al SE de la Ciudad de Oruro, colinda con los Chulpas de Potosí, al N con la: Marka Paria – Soracachi, al O con la ciudad de Oruro, Marka Challacollo y Lago Uru, al S con la Marka Poopó. Su potencialidad productiva es la minería, ganadería (camélidos, ovinos y vacunos). En agricultura produce papa, quina, haba y hortalizas. Produce artesanía y tiene potencial turístico.

La Jurisdicción Territorial del Municipio de Huanuni corresponde en la Organización Territorial Ancestral de la Marka Dalence, parte de la provincia incaica del *Suyu Sura*. La Marka Dalence está conformada en la actualidad por 6 ayllus y 39 comunidades.

Cuadro 1 Comunidades y ayllus de la Marka Dalence

MARKA	AYLLUS	COMUNIDADES
Dalence	Tayakira	Jalsun
		Vilacollo
		Muruta
		Patachaquilla
		Cochuyo
		Vichucollo
		Huaylluma
		Chocorasi
		Talayquiña
	Tarucamarca	Patapatani
		Condorquiña
		Cotaria
		Tangalla
		Payachata
		Tarucamarca
	Bombo	Pata Huanuni
		Panti Pata
		Janco Pucara
		Alkamari
		Pucara Chico
		Vila Apacheta
		Vilacollo
		Quehuayluni
		Bombo
		Kalapaya
	Sub Central 10 de Febrero - Cantón Morococala	Chacara
		Pantipata
		D. M. Japo
		D. M. Morococala
		D. M. Santa Fe



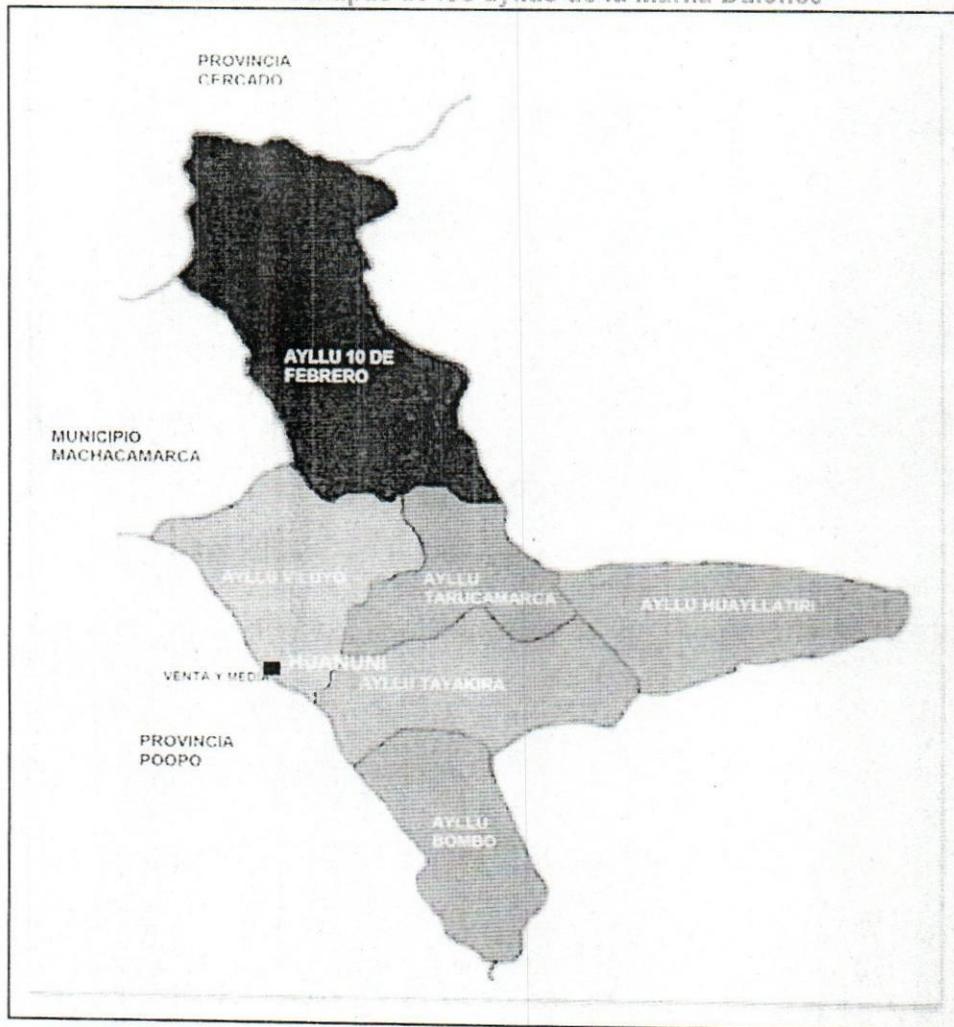
Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



MARKA	AYLLUS	COMUNIDADES
	Viluyo	Parapha
		Aguas Calientes
		Huayllapampa
		Chuachuani
		Sajsani
	Huayllatiri	Urachaguilla
		Chachacomani
		Jiscoo
		Machacuyu
		Condoriri
		Aramani
		Kallaquipasi

Fuente: PTDI Municipio Huanuni 2016 - 2020

Ilustración 3 Mapas de los ayllus de la Marka Dalence⁹



⁹ PDM 2011 - 2013 (Propuesta de Mapa de la Marka Dalence)



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

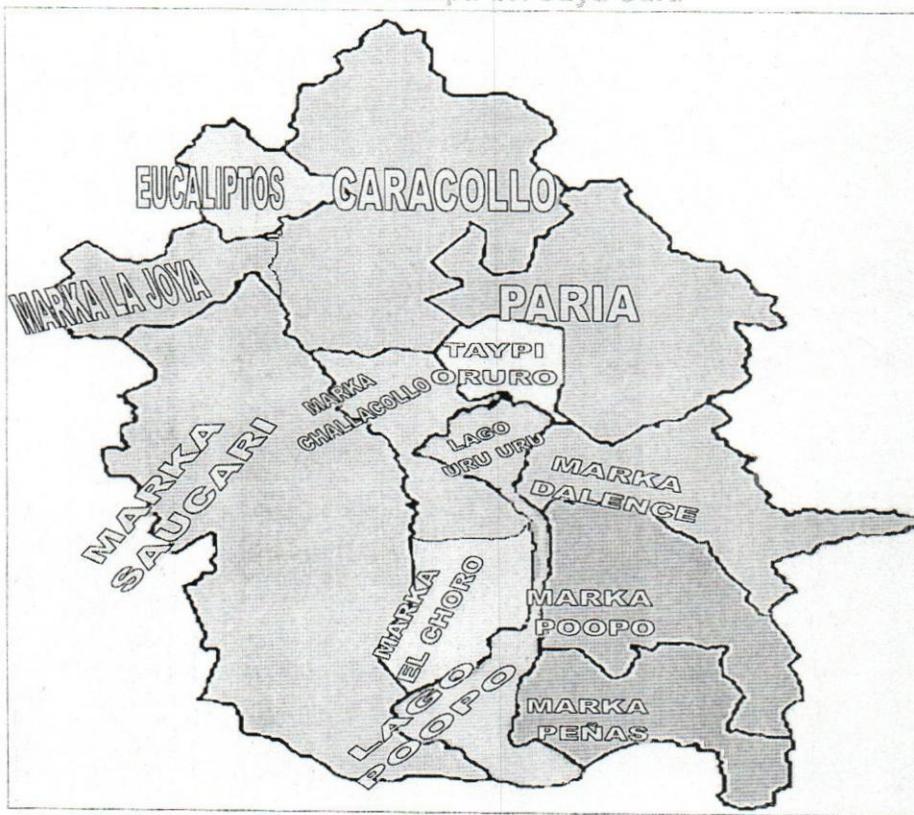


- Estructura de ejercicio de autoridades de la Marka Dalence.

La estructura de autoridades está definida, se tienen al *Jiliri Mallku* y *Mama Jiliri* como representantes de la Marka y de cada *ayllu* los *Tata Jilakatas*.¹⁰

Se refiere la justificación a los antecedentes del *Suyu Sura*, su estructura territorial, su estructura de gobierno, así:

Ilustración 4 Mapa del Suyu Sura¹¹



¹⁰ DIAGNOSTICO TERRITORIAL SUYU SURA – URINSAYA, Prefectura del Departamento de Oruro. Proyecto Enlace II. 2008.

¹¹ PDRSS 2008



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

Ilustración 5 territorialidad del Suyu Sura

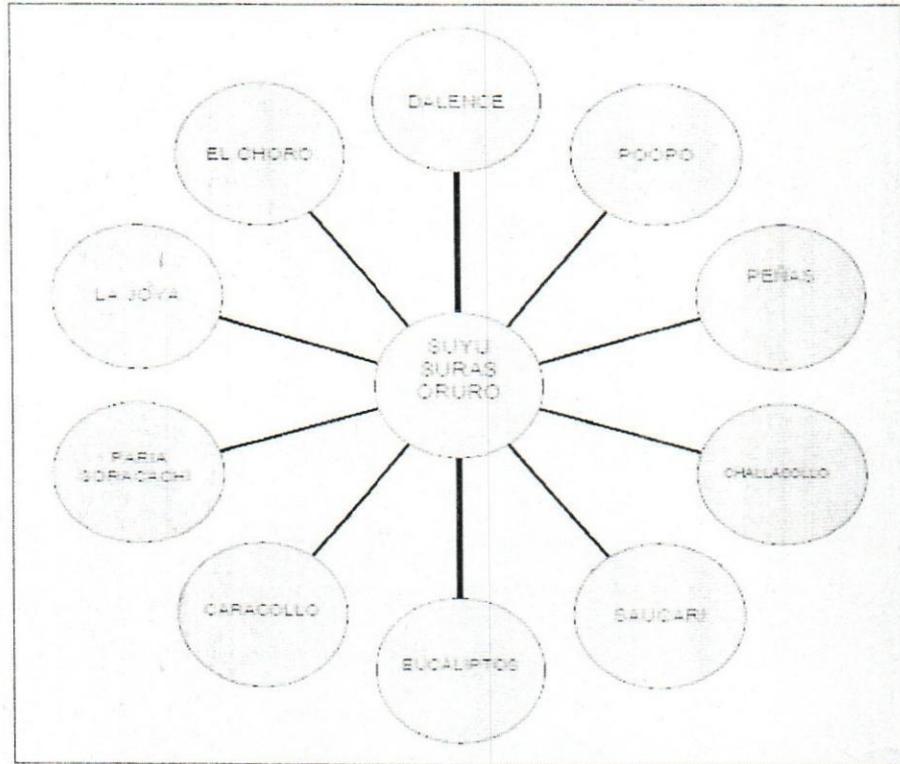
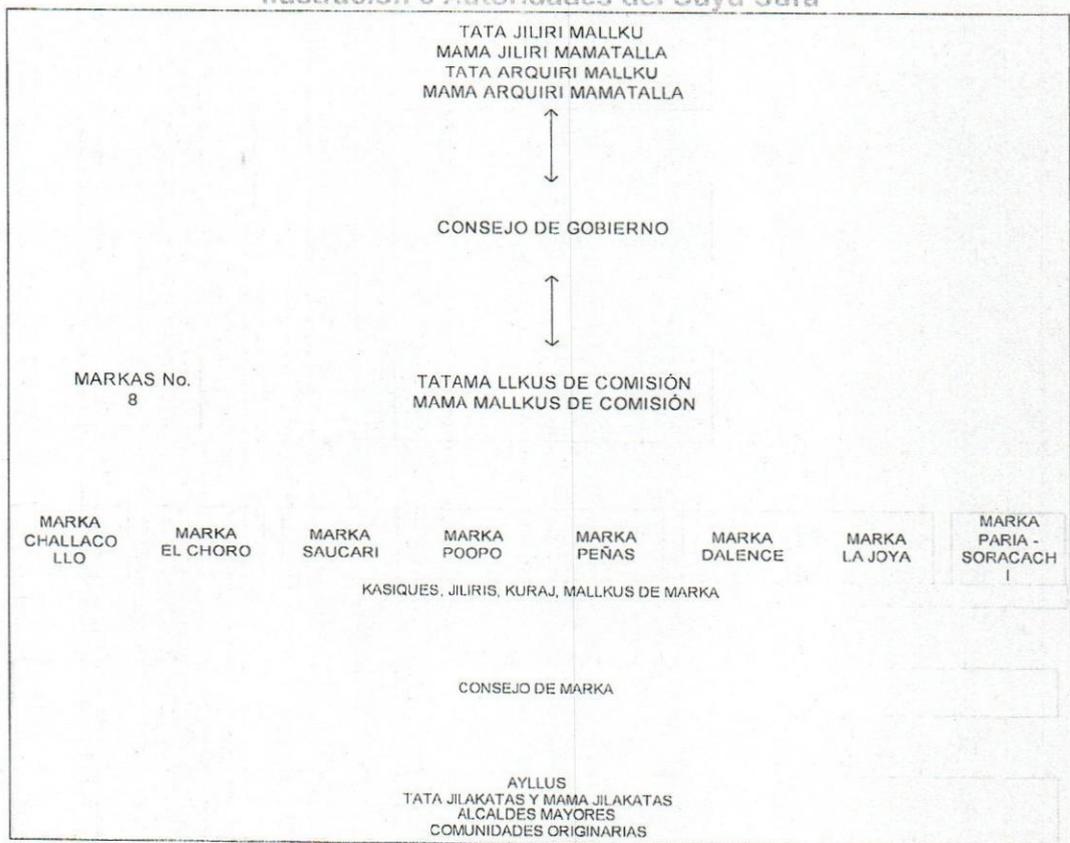


Ilustración 6 Autoridades del Suyu Sura



276
000274

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



La estructura de gobierno se establece con un Consejo de Gobierno Originario Ancestral conformado por un Consejo de Gobierno de *Mallkus* en el *Suyu Sura*, Cacique Gobernador y *Mallku* Mayor de *Marka*, *Jilacatas* y Alcaldes Comunales en los *Ayllus*, bajo el Principio de un Gobierno dual *Chacha-Warmi*.

- Se refiere también a las macro regiones IOC's en Bolivia¹²

Básicamente los pueblos andinos por sus actividades se constituyen en una sociedad agrocéntrica. Oruro tiene esta connotación. Su proceso agropecuario y su percepción de ella es hasta hoy una práctica viva.

Sus *ayllus*, sus comunidades, sus familias, no son más que una parte y un elemento del todo. La fuerza del altiplano orureño, la naturaleza se representa con el despliegue de un conjunto de pulsiones interactivas y complementarias. La lógica andina y particularmente la cosmovisión *aymara* se construye en torno a un *pensamiento seminal* es decir, un conjunto articulado y funcional de ideas y creencias. El animismo *aymara* asume que la tierra, el agua y los frutos de ellos poseen un carácter vivo, son la madre y el padre del cual el hombre recibe de ellos lo que requiere para su vida y ante quienes debe mostrar su gratitud y comprensión.

Otro de los elementos esenciales por su significación y la multiplicidad de relaciones que articula es el agua, el denominado "*flujo cosmológico*". El hombre andino aprendió a dialogar con el agua de diversas maneras a través de la construcción de acequias y canales, la formación de represas, la captación de manantiales, el movimiento de la tierra para captar su humedad, los *camellones*, etc. Así encontramos hasta hoy por ejemplo la práctica de "*vigiñas*" que son reservorios artificiales. El *Suyu Uru* es una claro exponente de estas prácticas. Podría decirse que el agua en general para el mundo andino es la acogida sobre la cual gira y fluye la totalidad del cosmos.

Para la cosmovisión indígena *aymara*, el agua es la fuerza vital, cosmogónica. Así, el lago Titicaca es un mar, lugar donde *Wiracocha* crea el mundo y el origen étnico de los antepasados de cada pueblo. El mundo se pobló cuando *Wiracocha* mandó a los antepasados que caminasen por debajo de la tierra, por las venas del agua subterránea, las venas de sangre de los cerros, desde el lago Titicaca hasta emerger por las lagunas y manantiales donde se fundaron los *ayllus*, distribuyendo tierras y aguas a cada uno. De ahí proviene una concepción cíclica de la circulación de las aguas. Esta circulación es a la vez subterránea hasta que el agua sale por la cima de los nevados, como del *Sajama* en territorio Orureño, desde donde inicia nuevamente su recorrido por la tierra y las nubes. Ellas, las nubes, absorben la humedad del mar y la transportan hasta los cerros. Por ello no son casual las migraciones de *aymaras* a las costas marinas.

Acudiendo a Karl Jaspers, se puede describir la esencia del hombre del altiplano. Es básicamente "*un ser que se define por su estar más que por su ser*" en otras palabras es un ser que se define por su existencia concreta, por su libertad objetiva y no retórica.

En la evolución del hombre andino, aproximadamente hace unos 5.000 años en los Andes se iniciaba con la domesticación de los camélidos, pero tal vez puede decirse que éstos "domesticaron" a los andinos e hicieron apegarse e identificar su vida con el

¹² PROGRAMA: IMPLEMENTACION DE CENTROS TECNOLOGICOS COMUNITARIOS EN EL DEPARTAMENTO DE ORURO. Domingo Mendoza Bustinza, Consultor PNUD, Oruro, 2008



000273

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



terruño en un estilo de trashumancia cíclica que poco estimulaba explorar las vastedades del planeta. Si bien más tarde aparecerían los caravaneros o llameros, éstos se movían en el ámbito andino y hasta donde se sabe no se entusiasmaron por los territorios desconocidos, no tenían ese carácter migrante del europeo.

La caza de camélidos salvajes estaba establecida como una rutina desde hace unos 8.000 años. De a poco los andinos fueron conociendo mejor a su presa, se adaptaron a sus costumbres y de alguna manera consiguieron domesticarlos y establecer con ellos una relación simbiótica. A diferencia de las vacas, los camélidos pueden cuidarse solos (no necesitan que el hombre les provea su alimento), pero los hombres que de ellos vivían los cuidaban cuanto podían y estaban obligados a seguirlos en su peregrinaje, en busca de mejores pastos (se trasladan a las tierras altas durante la primavera y el verano y bajan a alturas intermedias para pasar el invierno y otoño), de manera que los andinos siguieron siendo más o menos nómadas, pero ahora atados a la suerte de los camélidos y a la vez éstos no les exigían tanto tiempo como para que no pudieran dedicarse a otras faenas, como el cultivo de tubérculos como *papa*, *oca*, *mashwa*, *olluco* y algunos granos como la *quinua* y *qañiwa*.

Domesticados los animales y los humanos en los Andes, ambos de vida trashumante pero en un nicho ecológico delimitado, hace unos 4.000 a 6.000 años grupos más o menos sedentarios pero obligados a seguir el ciclo de traslado de sus rebaños, empezaron a crecer en cantidad (gente y ganado) y calidad (alpacas y técnicas agrícolas incipientes), a la vez que cambios climáticos reducían la capacidad productiva de la puna altiplánica, viéndose obligados a expandirse hacia otros lugares de pastoreo, creciendo en extensión territorial y alejándose cada vez más de sus lugares de origen. Hace algo más de 4.000 años los andinos aprendieron a usar camélidos como animales de carga. Agréguesele unas cuantas papas (que se empezaron a plantar hace unos 6.000 años) y la riqueza nutritiva de la quinua (buen sustituto de la carne, con 15% de proteínas) y se tienen los elementos que gatillan una explosión demográfica de entes simbióticos trashumantes (humanos y auquénidos), sin que se basara en un gran desarrollo de la agricultura ni implicara una sedentariedad más o menos estricta como es el caso de las sociedades complejas de otras partes (Mesopotamia y Mesoamérica especialmente).

En la cuenca del Titicaca ocurrió pues algo extraordinario: se formó una sociedad compleja de una manera muy diferente de lo que pasó en el resto del mundo y todo gracias a los camélidos. El patrón trashumante que se inició siguiendo las migraciones cíclicas de los rebaños salvajes se mantuvo con la domesticación de los camélidos y se extendió con la explosión demográfica y la utilización de los camélidos, de manera que hace casi 5.000 años ya llegaba quinua y pieles de vicuña a la costa ocupada por los *chinchorros*. Así nació la compleja economía andina circuntiticaca, basada en centros de poder y bendecidos por la posibilidad de enriquecerse (colectivamente) sobre la base de camélidos, *papa*, *quinua* y conectados gracias a los camélidos con tierras bajas escasas pero riquísimas, proveedoras de maíz, algodón, calabazas, ají y productos del mar. Así pues, la existencia de los camélidos marcó un rumbo muy diferente para el Mundo Andino.¹³

¹³ IMPLEMENTACION DE CENTROS TECNOLOGICOS COMUNITARIOS EN EL DEPARTAMENTO DE URURO. Domingo Mendoza Bustinza, Consultor PNUD, Oruro, 2008.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



Ilustración 7 Macro regiones IOCs Bolivia



- **La sikuriada como forma de vida en Huanuni.**

Se habla de la vivencia cotidiana de cada mujer y hombre que habita el Municipio de Huanuni, que acompañados de su música, danza, ritualidad y cosmovisión comunitaria de la *Sikuriada*, que entre tocadores (músicos) y mit'anis interpretan y danzan la *sikuriada* en rituales en medio de actividades productivas, eventos religiosos, cívicas, políticas, culturales y sociales.

- **La sikuriada.**

La *sikuriada* es una práctica cultural conformada por la música y danza indígena aymara y quechua, donde participan mujeres y varones de diferentes edades, está integrada al ciclo festivo, ritual, agrícola y climatológico.

La *sikuriada* es un ritmo particular, singular, único, que adopta esta región de la cordillera de los Frailes, por eso la diferencia con otros sectores como del Departamento de La Paz, aunque los orígenes procedan de esos lugares.

El hombre por naturaleza e instinto es creativo y mucho más el hombre andino, que por la actividad que desarrolla, crea tecnología, crea ritos, crea instrumentos musicales que dan vida a sus actividades.

La *sikuriada* empezó a escucharse en el Siglo XVII, cuando la orden de los Agustinos fueron las primeras órdenes religiosas en evangelizar y construir varias capillas como ser de *Bombo*, *Tayaquira*, *Tata Iquiña*, *Pucara* y *Cóndor Iquiña*.

- **La ceremonia de la Sikuriada.**

Como danza originaria comparte una ritualidad, toda una ceremonia que inicia con la voluntad del preste o pasante del *ayllu*, quien voluntariamente se prepara todo el año y



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



debe atender a la comunidad por espacio de una semana, este servicio le genera gratitud, reconocimiento y consolidación de derechos y alcanzar la honra y respeto de la comunidad.

La *sikuriada* se inicia con la *siku ananoqa* en quechua *khatinoqa*, símbolo del compromiso y unidad, que generalmente está sujeta a la fiesta católica de Pascua, conocida como Semana Santa, fecha móvil y sujeta al carnaval, en el mundo andino conocido como *Anata* y se espera hasta el día se conoce como viernes santo y al día siguiente es la *ananoqa*, norma consuetudinaria por la costumbre, que se cumple con el rodeo al *ira* y *arka* y a todos los "hovenantes", con un riguroso respeto de rodillas; en el lenguaje *aymara*, en su calidez y naturalmente compartiendo comidas y bebidas espirituosas.

Posteriormente vienen las veladas o ensayos a cargo del *Ira* y su *Arka*, acompañado del preste, para asimilar los nuevos ritmos de los Huayños, que se ha compuesto o inspirado en el comportamiento de la naturaleza, como el sonido del viento, del agua que corren en los ríos, o a través de los serenazos, también perfeccionan los ritmos adecuados para cada momento de la fiesta y generalmente se estila, una primera y última velada de acuerdo a las posibilidades de los prestes.

Posteriormente se llega al rito *Qhanrya Khari* que por lo general son dos días antes de la fiesta, es decir el día jueves, también se conoce con el nombre de *ñakaraku* y es el inicio de este rito, es con el *akullicu*, la *ch'alla*, solicitando permiso y perdón a la *Pachamama*, por el acto que va a ejecutar y luego proceder a degollar un número determinado de llamas, cuyo número mínimo es de 8 llamas y la máxima no tiene límite. La carne será destinada para atender la alimentación, durante todos los días de fiesta y los *sikuris* interpretarán el ritmo propio del ritual, que sería el ritmo del *Qarwa Khari*, es un ritmo único, diferente a los otros, pero bailable, es nada más lo que su nombre indica.

Al día siguiente -que será el día viernes- se hace la *Vispera* o luminarias, que es una especie de espera y antesala de la fiesta, ritualmente una vigilia. En esta actividad solo hay comida, está completamente prohibida la bebida y lo único que se puede consumir, es el agua de romero, planta medicinal que tiene un sabor especial y muy agradable, introducido en el ritual.

El día de la fiesta, que normalmente es sábado, por razones estrictamente laborales, sería el *Jacha Uru* o también conocido como *Kuñta* o *Passa*, lo singular de este día es que se centra en la misa ofrecida por los pasantes, oficiada por un párroco.

De otra parte, el respeto como un valor y una condición que deben brindar los prestes en la atención hacia todos sus invitados: en primer orden las autoridades del *Ayllu* la comunidad, los familiares, los vecinos, amigos; se desarrolla en un ambiente de alegría y compartir, en el encuentro, quizá de mucho tiempo, una oportunidad de fortalecer la hermandad, la amistad, la unidad, generando energía positiva para toda la comunidad, por el día conocido como *Passa* al ritmo alegre de la *sikuriada*.

El día domingo sería el *Uruchawi*, en otras poblaciones conocido también como *Qama*, denominado también *Qamuru* que se desarrolla en la interacción de familiaridad y hermandad, con regalos, prendidos de dinero, (la *thi'pa*) y el agradecimiento con atención de comida y bebida a los *sikuris* que tocan las diferentes melodías de huayños, pasacalles, versos y otros.

El día lunes sería el *wawaqallu* también conocido como *churi qama* día destinado, a la retribución, los prestes deben retribuir con atención a las personas que han cooperado



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



y servido durante el desarrollo de la fiesta, como los *despensereros*, *kanqueros*, *phichileros*, cocineras y otros, naturalmente con comida, bebida y la *sikuriada* interpreta música, dianas, huayños y otros ritmos, para alegrar a todos los participantes.

El día martes termina la fiesta con la *kacharpaya* que naturalmente, es otro rito en el que despiden la fiesta y los *sikuris* interpretan melodías como salida, déjame, *kacharpaya*, empero con la presencia de los nuevos prestes que deberán cumplir de la misma manera al año siguiente.

Esta práctica estructura una jerarquía entre los pasantes o prestes, las personas que hayan celebrado varias festividades y haya prestado servicios como autoridad llega a tener la rango de *Jach'átala* "papá grande" o "el mayor" y el que le sigue en orden de prelación es el *pirsti*, el que prosigue es el *jilawara* y finalmente el *ch'uri* que sería el pasante principal y actual, que cumple toda la actividad festiva, pasando por lo social, política y económica. Los pasantes anteriores están en la obligación de acompañar a los pasantes.

- El rito del *Qarwa Kjari*.

Es uno de los rituales, mas importantes para el inicio de la fiesta andina, es el *qarwa kjari*, conocido también como *ñakaraku*, que en castellano significa el cortado o degollado de las llamas, reses, cerdos, ovejas y otros destinados para atender con la comida durante cinco días de fiesta.

Este acto se inicia con llegada de las llamas, luego se las encierran en un corral, amarradas, destinados a ser objeto de la *wilancha*, rito consistente en regar con sangre a la *Pachamama*, se considera como una ofrenda a la Madre Tierra por los bienes que proporciona.

Mientras los animales aguardan, los *churis* o prestes con la ayuda y la guía de un mayor pasmado o un clarividente (*yatiri*), orientan de cómo debe comenzar todo el rito, dan inicio con el saumerio de incienso, se arrodillan con vista al sol naciente y al sol entrante, el mundo crucero, pidiendo perdón y permiso: luego proceden a saumar todo el inmueble o la casa, instalan un lugar para sentarse que separa al *chacha warmi*, sentados frente a frente, al centro tienden un aguayo y se instala una mesa que la denominan "santa misa", como fondo un aguayo tendido y encima, con dos *incufias* dobladas simétricamente, en su interior con coca, una destinada para los hombres y la otra para las mujeres.

Después se saca la bandera o el guión, símbolo del preste para publicitar la fiesta, y de la mesa (santa misa), todos deben *pijchar* (mascar coca) y acullicar tres veces para una buena hora, para la santa misa y la licencia, luego se *pijcha* para el *qarwa kjari* y sus santos y los lugares donde pastan las llamas.

El *pijcheo* debe ser pidiendo permiso a la *Pachamama*, augurando parabienes, por el acto, luego recordando al Santo de las llamas y el lugar donde se cree que es el origen o el lugar donde abundan muchas o más llamas (Papel Pampa, Dr. Sajama) y así prosiguen con una buena hora, el *acullico* o la devoción al Santo o la Virgen a nombre de quien se celebrara la fiesta, luego se recuerda a los Santos de los animales como San Antonio, al *Tata Qallu* de las llamas, Luis Miranda de las ovejas, *Jacha Tankani* de los ganados, y prosiguen con los aviadores, *serenos*, *Illas*, *wakas* y otros, recordados y no recordados terminan con ello.

Luego se hace detonar dinamita dos veces (*chacha warmi*) que hace estremecer la tierra y comienza la *sikuriada* a interpretar el ritmo de *Qarwa Kjari* y los entendidos en la materia proceden a degollar las llamas a cortar, mientras la *sikuriada* prosigue



000269

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



tocando el ritmo, la sangre de la primera llama, el pasante en persona debe recibir en un recipiente y luego proceder a regar o esparcir todo el inmueble, a pintar el rostro de las personas, de todos quienes participan y que para ellos es bendición, dinero y buen augurio.

Mientras se degüella y corta al ritmo del *qanrua kjari*, el faeneado de una llama es difícil complicado por lo tanto lo realizan de tres a cuatro personas el trabajo meticulosamente, se comienza por la cabeza, después por las extremidades con las que luego proceden hasta desprender toda la piel de la carne, para luego proceder a abrir la parte del pecho (ladeando un poco) y se termina sacando las víceras (menudencias), se troza en partes, así como las cuatro patas, las costillas y sus partes, luego se entrega a la despensa.

Las mujeres que ayudan en cocina y con toda las menudencias preparan la comida, que consiste en *caldo* y de guiso un *llawar parka* también denominado *wila phary*, un guisado preparado con la sangre frita, con picado de cebolla, papas y chuño, cocido a fuego de leña, lo que hace que sea de las más naturales y agradables, por lo tradicional se mantiene de generación en generación.

A ello vienen las bebidas, no falta el *karitillo*, un vaso especial hecho de hojalata soldada con dos recipientes, la bebida es un aguado de alcohol y agua hervida. —a veces cerveza, termina con derroche de alegría, *ch'allando* para suerte, entre todos los familiares y visitantes, que ayudan para luego agradecerles con la entrega de una pata de llama, a todos quienes han participado del sagrado acto el ritual del *Qarwa kjari* invitándoles a la víspera y todos los actos de la fiesta, en particular en este acto participan los pasantes, los familiares los ahijados los compadres y toda la comunidad bajo el principio del *ayni*.

- **La atención a los invitados.**

En toda festividad, está presente la comida y bebida, consiste en el *kalapari*, *lojru* o *luxro*, el *ghuchuco*, la *misa* y *unza*. El *aiza* es una comida que generalmente está compuesto por el *chuño* y *mote* y algunas veces con un pedazo de carne.

El *kanka* es también comida empero todo es carne, con panes típicos con *chuño*, papa y *mote* elaboradas rústicamente y cortados en pedazos, y todo se sirve en *phujto*. El *phujto* que se distribuye, consiste en juntar las dos manos y levantar del recipiente y entregar a la persona, esto quizá porque no utilizaban platos cuando realizaban sus peregrinaciones hacia los santuarios y los platos se utilizaban en la comunidad que son de barro y de común para caldos y *kalaparis* este último preparada con piedras especiares que le dan un toque de sabor y mantiene a buena temperatura de la comida.

El *chultinku* es una bebida destinada al agradecimiento a quien realizara la *th'ipa* y quienes visitaban y participaban de la actividad festiva, donde el preste o pasante, hace preparar una bebida llamada el *chultinku* y que la misma solo era preparada por quien, conocía y sabía, el mecanismo de preparación, de manera que era una bebida compuesta entre la chicha y alcohol, vale decir que el alcohol debería estar en otro envase, empero volcado y en medio del recipiente de la chicha, diamétricamente en el centro, por tanto el que bebía debería evitar que se mezcle la chicha con el alcohol y si sabía beber, eludía que la bebida se convierta en fuerte, ya que primeramente se bebía la chicha sin que el recipiente del alcohol derramara algo, para luego beber el alcohol lo cual era ya más un aperitivo o un asentativo, que una bebida fuerte.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

Del *chultinku*, aparece "el ferrocarril" y se incorpora el picante, acompañada, de *liquir jaconta* con peras y actualmente poco se practica esta costumbre en la diferentes festividades.

La mezcla del alcohol y agua hervida es la bebida preferida particularmente si es caliente y otra bebida es el *awarinti* que tiene una elaboración particular parecido al alcohol, llega en envasados, una costumbre antigua; poco usada al presente. Al margen de la chicha y cerveza se han incorporado otras bebidas de acuerdo al gusto del pasante y el cariño de los participantes.

- La danza de la *sikuriada*.

La música y danza de la *sikuriada* se interpreta con un instrumento típico y refleja el carácter étnico, autóctono, vernacular y atávico, coordina movimientos, desplazamientos, acompañado de las *mit'anis*, significa complementariedad, *chacha warmi*. Los antecedentes históricos, nos refiere cinco ayllus de la Provincia Pantaleón Dalence, ejecutan melodías musicales autóctonas, la *sikuriada*.

Los *sikuris*, una baile nativo, ancestral, de tiempos inmemoriales, porque el instrumento de la *sikuriada*, es propia de la cultura aymara, lo que implica que procede de la cultura Tiawanacota. La coreografía y música es interpretada por varios integrantes, en sus inicios lo mínimo era seis y lo máximo doce, al presente el término medio es de 15, no obstante las comunidades de la Provincia Dalence sobrepasan los 50 operadores y tiene muchas variantes en su ritmo, como *huayño*, *ayma*, *aymaverso*, *pasacalle*, *kajcha*, *qarwa kjarí*, *procesión o luminaria*, *pasa* o *yuspayarpa*, *verso* y otros.

La danza de la *sikuriada* se interpreta con un instrumento típico y con la danza refleja el carácter étnico, autóctono, folklórico y atávico, ya que coordinan movimientos, ejecutados por los varones acompañados de las *mit'anis* que implica la complementariedad de *chacha warmi*

- Las *mit'anis*.

En la cultura *aymara*, la mujer está al lado del hombre, no más adelante ni más atrás, ni más arriba ni más abajo, si no justo al nivel y altura, por este principio moral de *chacha warmi* (lado a lado) lo dice todo, por eso la mujer es parte fundamental de la danza de la *sikuriada*, superando los principios de complementariedad, de equidad, de equilibrio, es la vitalidad, el *ajayu*, el *janchi*, por que brinda encanto, belleza y el valor supremo, el amor y que se complementa con sus movimientos encantadores al compás reluciente del ritmo de la *sikuriada*.

Por eso las *mit'anis* son parte de la vivencia y de la expresión de la *sikuriada* lo cual demuestra, que usualmente son las esposas, las hijas, las sobrinas, que han superado las taras y prejuicios, que hemos heredado de la imposición o alienación cultural.

Las mujeres denominadas "Mithanis" que son parte de la *Sikuriada*, visten de la misma manera, sombrero con *tuquillo* o *tirinza*, *llijlla* o *awayu*, tejido, pollera de bayeta, abarcas y llevan en la mano una *chuspa* que se conoce con el nombre de *wistalla*.

- Del instrumento musical.

El instrumento musical que se ejecuta en la *sikuriada*, de la Provincia Pantaleón Dalence, tiene su origen en el Dpto. de La Paz, con los *italaques*, *laquitas*, *surisicus*, *khantus* y *tabla sicus* allí se usan los mismo instrumentos y son fabricados del material traído de *zongo*, *caña de soqosa*, *caña de bambú* y *caña hueca*, más conocido como *shalla*, y que este material existe en Alto Beni, en los Yungas y otros lugares como *licoma*.



11 1267

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



Las zampoñas son antecesoras son los primeros instrumentos aerófonos y el nombre *sikuri*, es aymara y que en lengua quechua es *aritará*, este instrumento es *pentatónico* y *diatónico* (por estar afinado en tonos concretos), sus escala abarca dos octavas, forman una hilera de diecisiete tubos y plegados con los resonadores que comúnmente se llaman requintos.

El *siku* está hecho en tubos de caña hueca, cortados en diferentes tamaños, y del mismo grosor todos, lo que sopladados producen diferentes tonos musicales, la misma se encuentran dispuestas de izquierda a derecha, la caña más pequeña produce el sonido más agudo, se encuentra al lado izquierdo, allí normalmente comienza el ritmo y la culminación sería en la caña más grande que produce un sonido bajo. El instrumento que se ejecuta en la *sikuriada* es de *soqosa*, que nuestros ancestros los trajeron desde los valles.

Es esta región de la Provincia Dalence, para fabricar los instrumentos, se traslada la materia prima de los yungas paceños, de las cabeceras de valle (Licoma) para construir artesanal y rústicamente los instrumentos de la *sikuriada* y afinar los instrumentos en tonos para producir melodías más alegres: se producen ritmos alegres, cadenciosos, propios y ajenos: que expresa la belleza telúrica del altiplano y su *ajayu*. Mucho se ha escrito que la música tiene carácter terapéutico, permite soltar las tensiones, individualmente como en colectividad.

La *sikuriada* usa el instrumento aerófono, por ser de viento y produce un sonido por la vibración de la columna de aire en su interior, este instrumento no vibra por sí mismo, tiene que soplar el ejecutante e introducir aire en los tubos de caña y producir sonidos altos o bajos, según la altura, tamaño y grosor de los tubos. La ejecución del instrumento es a contra punto, nota contra nota, alternando entre el *ira* y el *arka*, generando melodías telúricas.

- La orquesta de sikuris

Para la interpretación de la *sikuriada*, se puede acompañar por un grupo grueso de *likus* y un reducido número de requintos; ahora se han incorporado, *sankas* y *toyos*, todos en ronda y en otros instrumentos los mismos se conocen con otros nombres como *sanka*, *malta* y *chuli*, en el fondo es son lo mismo, pero afinados en distinta altura.

Se acompañan los conjuntos (orquestas) con instrumentos de percusión, las *wankaras*, en lenguaje popular *bombo*, su nombre correcto es "caja" fabricado de un aro de madera cubierto en sus laterales por cuero de llama, al ejecutar la *sikuriada*, tiene que estar acompañada con esta caja, antiguamente hecho de corteza de madera, o de plancha metálica, actualmente se usa venesta, todos forrados con cuero de llama. En la parte inferior la caja lleva tesados cuerdas hechas de nervios a los que se atan pequeñas maderitas, en forma lineal de un extremo a otro extremo, unos nervios de llama, comúnmente se conoce como *chartero* y por el uso de estos nervios de llama, se denomina también instrumento membranófono. La *wankara* se sostiene a través de una cuerda en el brazo, con el otro brazo se percute la *wankara*, con una vaqueta, conocido como *manusquillu* o *jaukaña*, naturalmente tiene que marcar el ritmo y producir sonido grave y peculiar.

- La vestimenta.

La vestimenta en sus inicios era *kahuas*, ponchos de piel de *titi-misi* y con un tocado de plumas de *suri*. La vestimenta fue modificado por el poncho normal que se conoce como *awayo*, encima una pañueleta blanca que representa al cóndor *mallku* en base a los tejidos de lana de llama y oveja con sombrero blanco, también viste una camisa y



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



pantalón de bayeta de color a elección, abarcas, bufandas envueltas y algunos con *walkepo ylo chuspas*. Varía de acuerdo a la región, se elabora por los propios originarios, las saltas consisten variadas figuras de flores, animales y otros.

La vestimenta en su inicio era de otro material, con *khahuas* que son ponchos de piel de tigre, con un tocado de plumas de suri, ave propia de la región andina, que no es el mismo que el *ñandú* o el avestruz (a la fecha una especie singular en peligro de extinción).

En base a los tejidos, que se manufacturan de lana de llama y oveja llevan el *ch'ulo* o *lluch'u*, después aparece el sombrero que usa sobre el *ch'ulo*. A la fecha se usa muy poco, ha sido reemplazado por el sombrero, que es variado, generalmente blanco, con *tirínza* y pluma, es la original y adecuada, se la manufactura de lana de oveja, otros utilizan sombreros comunes, ordinarios, de todo tipo, de acuerdo al gusto: tipo vaqueros, redondos, *chapacos*, procurando mantener el color que les representa e identifica el origen de la comunidad, es parte de su *ajayu*. Generalmente viste camisa y pantalón, ambos de bayeta, color a elección, abarcas, y bufandas con la que se envuelven, algunos portan *ch'uspas*.

Román Morales, afirma: "El principio de complementariedad, está fundado en la paridad hombre-mujer" conforme al sistema binario del Hemisferio Sur, implica que el hombre y la mujer se complementan en *chacha-warmi* que tiene una connotación más profunda de lo que es la igualdad de género.

- El ciclo agrícola ganadero y el uso de la *sikuriada*.

La región vive las cuatro estaciones del año como el *Jallupacha, Lapakapacha, Juypipacha y Awtipacha*, cada temporada es propicia para una forma de interpretar ritmos musicales autóctonos, conforme al espacio y al tiempo: los instrumentos que utilizan con boquilla son propios del tiempo de lluvia, *Jallu Pacha* y los instrumentos de caña son propios del tiempo de sequedad *Juyphi Pacha* y ambos instrumentos acompañados de *wankaras, bombos y cajas*.

La *sikuriada*, se practica en el tiempo de *juypipacha* lo que abarca el tiempo de *apthapipacha y lapakapacha* o sea en el tiempo de sequedad de frío invocando a las lluvias para tener buena cosecha.

En el calendario romano-católico, gregoriano, existen cuatro estaciones: primavera, verano, otoño e invierno. En el calendario *aymara* -refiere Ricardo Quispe- se contempla el solsticio de invierno el 21 de junio, marca el inicio del año (Año Nuevo Aymara), *machaq mara* o *marat'aka*, termina el 21 de septiembre con el equinoccio de primavera; se conoce con el nombre de *Auti Willka Chica* y el 21 de diciembre solsticio de verano se conoce con, *Wilka Kuti* y el 21 de marzo, el equinoccio de otoño se conoce como *Jallu Willka Chica*.

En el mundo andino la vía Láctea, se conoce como *Alaxpacha Jawira*, es el espacio que da fuerza vital y energía para los seres vivientes de la naturaleza, en la cosmovisión *aymara* el mundo de arriba sería el de los Espíritus o de los Dioses, es el *Alaxpacha*; el mundo de abajo es el mundo crucero de los *achachilas, awichas* las almas el *Mankhapacha* y la tierra donde se desarrolla y vive el hombre es el *Akapacha*, tiempo presente.

Román Morales escribe: "el principio de ciclicidad, las cosas de la naturaleza y el cosmos tienen una vía cíclica", esto conforme a que el hombre del altiplano es inminentemente agricultor por tanto su actividad agrícola es cíclica y ello determina qué tipo de instrumento tiene que ejecutar. Como parte de esta cosmovisión, se interpretan



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

ritmos musicales, autóctonos, conforme al espacio y tiempo, los instrumentos que se utilizan son con boquilla o emboquillados, que son propiamente del tiempo de lluvia, *Jallupacha* y los instrumentos tubulares de caña abiertas y sin boquilla son propios del tiempo del tiempo de sequedad *Awtipacha* *Wañapacha*, *Thayapacha* ambos instrumentos acompañados de *wankaras* o bombos y tambores.

Por lo que la *sikuriada*, mas propiamente es del tiempo del *Awtipacha*, aunque abarca el tiempo del *Juipipacha* y *Lapakapacha*, para una mejor comprensión, se instrumenta, en tiempo de sequedad, de frío, siempre invocando a las lluvias para que haya una buena cosecha. La música de *sikuris* de origen aymara también es conocida en el quechua como *ayanichi* por la variedad en sus tonos, por el ritmo armonioso y melódico, que refleja la relación del hombre andino con la naturaleza del altiplano.

Los habitantes del Municipio de Huanuni conservan su cosmovisión andina y la espiritualidad en la *Pachamama*, el Sol, la Luna y el Tio de la Mina. Pese a la conquista Española se ha mantenido y se fortalece en el contexto del estado Plurinacional de Bolivia.

Las actividades cívicas, festivas y rituales son muy importantes para los pobladores del Municipio de Huanuni. La consolidación y fortalecimiento de los usos y costumbres se presentan en la población de Huanuni en sus diferentes ayllus y comunidades. En las fiestas cívicas, religiosas y patronales se interpreta la música y danza de la *sikuriada*, en el siguiente cuadro, de acuerdo a las fechas de recordación:

Cuadro 2 Calendario religioso, festivo y cívico¹⁴

FECHA	EVENTO	PARTICIPANTES	LUGAR	TIPO
1 Enero	Año Nuevo	Cambio de autoridades IOC's en las comunidades.	En todas las comunidades y Ayllus	Ritual
27 Julio	Aniversario	Festividad de la Provincia Pantafson Dalence.	Ciudad de Huanuni	Cívico
6 Agosto	Conmemoración Fundación Bol.	Participan la población en general.	En todas las poblaciones del Municipio.	Cívico
2 Febrero	Fiesta religiosa	Fiesta religiosa Nuestra Señora de Candalera.	Ciudad de Huanuni	Religioso
21 Junio	Celebración	Machaq Mara de los Ayllus Originarios de Huanuni.	En toda el Municipio de Huanuni.	Religioso
24 Junio	Conmemoración	Recordación de la masacre de San Juan	Población de Huanuni y Comunidades.	Religioso
28 Junio	Festividad religiosa	Celebración religiosa San Pedro	Población de Huanuni y Comunidades	Religioso
16 Julio	Festividad religiosa	Celebración religiosa Virgen del Carmen.	Población de Huanuni y Comunidades	Religioso
8 Septiembre	Festividad religiosa	Celebración religiosa Virgen de Guadalupe.	Población de Huanuni y Comunidades	Religioso
14 Septiembre	Festividad religiosa	Celebración religiosa Señor de Quillazas y Lagunas.	Población de Huanuni y Comunidades	Religioso
7 Octubre	Festividad religiosa	Celebración religiosa Virgen de Rosario.	Población de Huanuni y Comunidades	Religioso
1 Noviembre	Festividad religiosa	Celebración religiosa Fiesta de Todo Santos.	Población de Huanuni y Comunidades	Religioso
11 Noviembre	Festividad religiosa	Celebración religiosa San Martín.	Población de Huanuni y Comunidades	Religioso
30 Noviembre	Festividad	Celebración religiosa San	Población de Huanuni y	Religioso

¹⁴ Plan Territorial de Desarrollo Integral del Municipio de Huanuni 2016 – 2020. GAMH. 2017



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

FECHA	EVENTO	PARTICIPANTES	LUGAR	TIPO
	religiosa	Andrés	Comunidades	
25 Diciembre	Celebración Iglesia Católica	Celebración religiosa de Navidad	Población de Huanuni y Comunidades	Religioso

La festividad más concurrida y celebrada es de la Virgen de Rosario, donde los pobladores participan de manera organizada conformando grupos coreográficos folklóricos y tradicionales como la *sikuriada*.

- **Antecedentes históricos de la práctica de la *sikuriada*.**

Se muestra comunidad por comunidad, *ayllu* por *ayllu* de la Marka Dalence – Municipio de Huanuni, la práctica de *sikuriada* como música, danza ritual y cosmovisión andina (de origen aymara y quechua), del tiempo del *awlipacha* relacionada a la producción, que se interpreta en rituales, actividades religiosas, cívicas y sociales. Los 6 *ayllus* y 39 comunidades de la Marka Dalence del Municipio de Huanuni ejecutan la Música y Danza Indígena Originaria Campesina de la *sikuriada*.

A continuación presentamos un cuadro que muestra por *ayllu* y comunidad a los conjuntos que interpretan la *sikuriada*, así mismo, la fecha de origen y vigencia.

Cuadro 3 Conjuntos de *Sikuriada* por Comunidades y Ayllus

AYLLU	COMUNIDAD	NOMBRE DEL CONJUNTO DE SIKURIADA	FECHA
Huayllatiri	Jiscojo	Hijos de la Cumbre	1960
	Ura Chaquilla	Ura Chaquilla	
	Chachacomani	Chachacomani Willkas	
	Calla Quipasi	Calla Quipasi Hijos del Qafhauku	
	Condoriri	Hijos del Mallku	
	Aramani	Aramani	
	Machacoyu	Hijos del Mallku Wawachana Jhaqhe.	
Tayaquira	Wichoqollu	Wichoqollu	1930
		Juventud Inka Yocallas	1994 - 2017
	Tatayquiña	Juventud Flor de Tani	1970
	Cochuyo	Siku de Cochuyo	1930
		Conjunto Autóctono Juventud Guerra Maikus de Cochuyo	2005
	Jalsuri	Jalsuri	1782 - 1920
		Conjunto comunidad Jalsuri	1973
	Muruhuta	Muruhuta	1950 - 1968
		Juventud Bolívar	1968 - 1980
		Juventud Janko Qollu	1987
	Patachaquilla	Sikuris de Pata Chaquilla	1930 - 1987
		Hijos de la Roca	1988 - 2012
		100 x 100 Winaypai	2012
	Chocorasi	Conjunto Autóctono Juventud los Irus	1960 - 2016
	Vila Qollu	Torre Qala	1910
Vialoma		1942-1960	
Conjunto Vilacollo		1971-1975	
Conjunto Juventud Tunantes		1976-2004	
Por siempre Renacer del Vilacollo		2017	
Huaylluma			
Tarucamarca	Comunidad de Taruca marca	Sikuri de Taruca marca	
		Jacha Marka	1988



011-263

3

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



AYLLU	COMUNIDAD	NOMBRE DEL CONJUNTO DE SIKURIADA	FECHA
		Juventud Taruca Marka	1990
		Juventud Jacita Marka	1990
	Condori Iquña	Condori Iquña	1941
		Hijos del Mallu	2007
	Tangalla	Sikunada	1900 - 1960
		Sikuriado de Tangalla	1960 - 1995
		Juventud Sayas	1996
	Patapatani	Sikuri del Mal'ku	1972
		Sikunada Patapatani	1929
		Chascuis	2009
		Conjunto Juventud Sayani	2010
		Juventud Patapatani	2016
	Cotaña	Juventud los Inkas de Patapatani	2016
		Sikunada Cotaña	
	Payachata	Sikunada Payachayata	
Flor de Tani		1980	
Juventud Huaslaychos		1980	
Juventud los Tigres		2008	
10 de febrero	Chacara	Sikunada de Chacara	1910
	Pantipata		
Viluyo	Huayllapampa	Hijos del NUR	1984
		Hijos por 100 pre comunidad Huayllapampa	2016
	Paraphia	Juventud Tiray	1988
	Aguas Calientes	Conjunto autóctono de la Sikuriada Chascuis	1982
	Sajsani	Torre Liokallas	1930
		X 100 pre Sajsani	1968 - 2017
Chuachuaní			
Bombo	Comunidad de Bombo	Huaslaychos de Bombo	1973
		Juventud Sather Qayma	1980
	Janko Pucara	Huayna Mallkus	1969
		Juventud Surcos	1985
		Centro Cultural Surcos	2010
	Qala Phaya	Hijos del Jilarata	2010
	Pukara	Mallkus de Pukara Grande	1940
		Flor de Tani	1969
		Hijos del Inka Pukara	1969
		Hijos del Sol	1981
	Juventud Hijos del Sol	1987	
	Quehuaylluni	Khiskas	1985
	Pantipata	Renacer	
	Alcamarini	Sikus de Alcamarini	
		Pantantins	2015
Vila Apacheta	Vila Apacheta		
Vilacollo	Ini Wichu		
	Conjunto comunidad Vilacollo	1986	
Pata Huanuni			
Ciudad	Huanuni	Unidades Educativas	2010 - 2017
	Huanuni	Empresa Minera de Huanuni EMH	2017

- Producción discográfica.

Aquí se muestra la producción discográfica de once conjuntos de sikuris del Municipio de Huanuni. su producción es de alcance Nacional y Departamental, cuya participación es en actividades religiosas, cívicas, sociales y culturales.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



A continuación se describe la producción discográfica de once conjuntos de música de sikuris, música grabada en estudios de audio en Oruro y Bolivia, se acompaña de un registro fotográfico (en el original).

Cuadro 4 Producción discográfica de conjuntos de Sikuriada

AYLLU	COMUNIDAD	NOMBRE DEL CONJUNTO DE SIKURIADA	GRABACION MUSICAL				ESTUDIO
			D V	CASSETTE	DVD	FECHA	
Tayaquira	Wichoqollu	Juventud Inka Yoqaitas		X		1999	Alvis Continental
				X		2000	Alvis Continental. 1ra. Grabación.
					X	2005	Nuevo Mundo musical. 2 Grabación.
	Muruhuta	Juventud Janko Qollu			X	2009	Alvis Continental 1ra. Grabación.
	Choqorasi	Conjunto Autóctono Juventud los irus			X		Volumen 1. Agua Viva Estudios
Vila Qollu	Por siempre Renacer del Vilacollo			X	2009	Nuevo Mundo Musical Vol.1	
				X	2011	Nuevo Mundo Musical. Vol. 2.	
Tarucamarca	Comunidad de Taruca marca	Jacha Marka			X		A.V. Estudio Records.
					X		Agua Viva Studios Vol.2
					X		Audio Video Digital. Vol.3
					X		AV Studio Recods. Vol.4
Viluyo	Huayllapampa	Hijos del NUR			X	2002	AYNY Studios. Volumen 1
				X			AYNY Studios. Volumen 2
				X			CEMBOL. Vol.6
				X			BANANA RECORDS
			X		BANANA RECORDS		
	Aguas Calientes	Conjunto autóctono de la Sikuriada Chasquis			X	2006	JEMCIZ Producciones. Vol. 1
Bombo	Comunidad de Bombo	Hualaychos de Bombo	X			1973	
				X		2002	Alvis Continental.
					X		Vol. 3. Alvis Continental.
			X		Vol. 4. Alvis Continental.		
	Janko Fucara	Huayna Maikus	X			1969	Iní Illimani
Ayllu Tayaquira	Wichoqollu	Juventud Inka Yoqaitas				1999	Alvis Continental
						2000	Alvis Continental. 1ra. Grabación.
						2005	Nuevo Mundo musical. 2 Grabación.
Ayllu Tayaquira	Muruhuta	Juventud Janko Qollu					Alvis Continental. 1ra. Grabación.
Ayllu Tayaquira	Choqorasi	Conjunto Autóctono Juventud los irus					Agua Viva Estudios Volumen 1.



000281



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

AYLLU	COMUNIDAD	NOMBRE DEL CONJUNTO DE SIKURIADA	GRABACION MUSICAL				
			D V	CASSETTE	DVD	FECHA	ESTUDIO
Ayllu Tayaquira	Vita Collu	Por siempre Renacer del Vllacollo				2009 2011	Nuevo Mundo Musical Vol.1 Nuevo Mundo Musical Vol. 2.
Ayllu Tarucamarca	Comunidad de Taruca Marca	Jacha Marka					A.V. Estudio Records.
Ayllu Tarucamarca	Conderi Iquina	Hijos del Maiku					Aqua Viva Studios Vol.2 Audio Video Digital. Vol.3 AV Studio Recods. Vol.4 Studio Digital. Vol.5
Ayllu Vituyo	Huayllapampa	Hijos del NUR					AYNY Studios. Volumen 1 AYNY Studios. Volumen 2 CEMBOL. Vol.6 BANANA RECORDS BANANA RECORDS
Ayllu Vituyo	Aguas Calientes	Conjunto autocentono de la Sikuriada Chasquis				2006 2008	JEMCIZ Producciones. Volumen 1 Alvis Continental. Volumen 2

Grabación parque ecológico Oruro

Ayllu Bombo	Saither Gayma	2002	Alvis Continental,
			Grabacion musical. Vol. 3. Alvis Continental.
			Vol. 4. Alvis Continental.

- Principales festivales con participación de la *Sikuriada* de Huanuni

- Festival en Ayllu Tayakira: Hualaychos 1980
- Festival de la ONG Aymara Quechua. Chocorasi 1982
- Festival de Música y Danza IOC en el Municipio de Eucaliptos
- Festival en Radio Nacional Huanuni: 1995
- Festival Organizado por FEDECOMIN: 2005
- Festival en Ayllu Tayakira: Conjunto RENACER
- Festival en Ayllu Tayakira: Guerra Malikus 2016

- Salvaguardia de la *sikuriada* por el Gobierno Autónomo Municipal de Huanuni.

El Concejo Municipal de Huanuni, con la participación y en consenso con el Órgano Ejecutivo Municipal, comunidades y *ayllus* de la Marka Dalence, emite la Ley Municipal Nro. 88/2018 de fecha 03 de abril del 2018, que declara "**Patrimonio Cultural Inmaterial a la Música y Danza de la Sikuriada, con su Capital Huanuni**".

En acto público de 25 de septiembre del 2016, se concentró a más de 1800 músicos y danzarines de *sikuriada* en el Primer Festival de *Sikuriada*.

- Participación de autoridades Municipales, sociales e IOCs
- Declaración de Patrimonio a la Sikuriada. 25 de septiembre del 2016



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



- **Primer Festival Minero de Música y Danza de la Sikuriada en Huanuni**

En conmemoración a los 76 años de la Provincia Pantaleón Dalence se llevó adelante el Primer Festival Minero de Música y Danza de la Sikuriada en Huanuni, en fecha 29 de julio del 2017.

- Primer Festival Minero de Música y Danza de la Sikuriada en Huanuni, en fecha 29 de julio del 2017
- **Segundo Festival de la Sikuriada Oruro**
- Segundo Festival de la Sikuriada, de fecha 24 de septiembre del 2017, realizado en la Avenida 6 de agosto de la ciudad de Oruro.

III. MARCO NORMATIVO Y COMPETENCIAL.-

Presentamos el marco legal (Mandatos de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia) y el marco competencial, haciendo énfasis en el cumplimiento de las competencias en educación y cultura por el Gobierno Autónomo Departamental.

Hablamos de la vivencia cultural de la música y danza de la Sikuriada en Huanuni. Un aporte de las comunidades, ayllus de la Marka Dalence y ciudad capital del Municipio de Huanuni al Vivir Bien, coadyuvar a la salvaguardia y poner en valor la Sikuriada como identidad y patrimonio de vida del Departamento de Oruro y Nacional, como mandato de la Constitución Política del Estado.

- **La Constitución Política del Estado Plurinacional.**

La aprobación y promulgación de la Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia el año 2009, consolida la revolución cultural en Bolivia. Las y los bolivianos ingresamos en la construcción del Estado Plurinacional Comunitario con Autonomías para Vivir Bien.

La CPEP, en disposiciones sobre la Estructura y Organización Territorial del Estado, reconoce a dos niveles.

- El nivel Nacional
- El nivel Autonómico

A excepción de la Autonomía Regional, las Entidades Territoriales Autónomas son territorios reconocidos con capacidad de Gobierno Autónomo y gestión de recursos públicos, por consiguiente tienen competencias de planificación del desarrollo y ordenamiento territorial.

Con la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia del año 2009, la Organización Territorial de Bolivia se organiza en Unidades Territoriales¹⁵ de Departamentos, Provincias, Municipios y Territorios Indígena Originario Campesinos.¹⁶

Para la administración de las Unidades Territoriales, la Constitución Política del Estado Plurinacional y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, reconocen a cuatro

¹⁵ Unidad Territorial.- Es un espacio geográfico delimitado para la organización del territorio del Estado, pudiendo ser departamento, provincia, municipio o territorio indígena originario campesino.

¹⁶ Constitución Política del Estado. Tercera Parte, Estructura y Organización Territorial del Estado. Título I Organización Territorial del Estado. Capítulo Primero. Disposiciones Generales, Artículo 269.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



Entidades Territoriales Autónomas¹⁷, la Departamental, Regional, Municipal e Indígena Originaria Campesina.

EL Vivir Bien.

El Gobierno Autónomo Departamental de Oruro como parte del Estado Plurinacional de Bolivia, coadyuva a la implementación del Vivir Bien. El cumplimiento de la Constitución Política del Estado Plurinacional Comunitario con Autonomías y Nomas Vigentes tiene como objetivo supremo y como una nueva concepción del desarrollo, el Vivir Bien.

Declara la La C.P.E., en su Art. 8:

- I. *El Estado asume y promueve como principios ético-morales de la sociedad plural: ama qhilla, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), suma qamaña (vivir bien), ñandereko (vida armoniosa), teko kavi (vida buena), ivi maraei (tierra sin mal) y qhapaj ñan (camino o vida noble).*
- II. *El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien.*

El Vivir Bien surge de la esencia cultural de los Pueblos Indígena Originario Campesinos. Una propuesta de vida y civilización que contrasta con los conceptos de desarrollo promovidos por las Organizaciones Internacionales, donde el desarrollo está limitado al acceso y a la acumulación de bienes materiales, incluyendo la afectividad, el reconocimiento y prestigio social.

De esta manera, el desarrollo se convierte en un proceso comunitario de decisión y acción de la sociedad, como sujeto activo y no como receptora de recetas verticales. Es entender la satisfacción compartida de las necesidades humanas, más allá del ámbito de lo material y económico, el acceso y disfrute de los bienes materiales y la realización afectiva y subjetiva de la población, garantizando la satisfacción de las necesidades básicas en armonía con la Madre Tierra.

Cuadro 5 El Vivir Bien

MODELO DE DESARROLLO	CARACTERÍSTICAS
VIVIR BIEN ¹⁸	Vivir en armonía con la madre naturaleza y en comunidad con los seres humanos.
	Acceso y disfrute de los bienes materiales y de la realización afectiva, subjetiva, intelectual y espiritual.
	Priorizar lo integral y holístico que privilegia el vivir en comunidad en vez de lo individual y separatista.
	Humanizar el desarrollo, donde la diversidad cultural asegura la responsabilidad y

¹⁷ Entidad Territorial.- Es la institucionalidad que administra y gobierna en la jurisdicción de una unidad territorial, de acuerdo a las facultades y competencias que le confieren la Constitución Política del Estado y la ley.

¹⁸ Recuperamos los planteamientos del Sistema de Planificación Integral del Estado 2010 (SPIE) publicado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, para trabajar el vivir bien, la economía social plural y la planificación integral y gestión pública intercultural.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



MODELO DE DESARROLLO	CARACTERÍSTICAS
	obligación social en el desempeño de la gestión pública.
	Se fundamenta y justifica en el interés comunitario, sirviendo con objetividad a los intereses generales de nuestro país intercultural y Plurinacional.
	Expresa el encuentro entre pueblos y comunidades que respeta la diversidad e identidad cultural.
	También significa vivir bien contigo y conmigo, incluyendo a los demás y a la naturaleza.
	Una convivencia comunitaria con interculturalidad y sin asimetrías de poder y transformación para la vida.

- La Ley No. 31 Marco de Autonomías y Descentralización.

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización de 19 julio 2010, tiene por objeto regular el régimen de autonomías por mandato de los Arts. 269 al 305, específicamente el Art. 271 de la Constitución Política del Estado, que establece las bases de la Organización Territorial del Estado.

El alcance comprende las bases de la organización territorial del Estado, tipos de autonomía, procedimiento de acceso a la autonomía y procedimiento de elaboración de Estatutos y Cartas Orgánicas, regímenes competencial y económico financiero, planificación integral, coordinación entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, marco general de la participación y el control social en las Entidades Territoriales Autónomas.

El Art. 8 num. 2 de la Ley 031 MAD, define que la autonomía departamental tiene como fin impulsar el desarrollo económico, productivo y social en su jurisdicción.

El Art. 86 de la citad Ley Marco de Autonomías y Descentralización señala:

I. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 25 del Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, el nivel central del Estado tendrá las siguientes competencias exclusivas:

- 1. Elaborar la Ley Nacional de Patrimonio Cultural.*
- 2. Definir políticas estatales para la protección, conservación, promoción, recuperación, defensa, enajenación, traslado, destrucción, lucha, preservación o resguardo de yacimientos, monumentos o bienes arqueológicos, y control del patrimonio cultural material e inmaterial de interés general y sitios y actividades declarados patrimonio cultural de la humanidad, así como las políticas culturales para la descolonización, investigación, difusión y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas e idiomas oficiales del Estado Plurinacional.*
- 3. Definir, supervisar y financiar la creación de Áreas de Preservación y Protección Estatal.*
- 4. Control del cumplimiento de normas de conservación y custodia del patrimonio histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, religioso, etnográfico y documental.*
- 5. Autorizar, fiscalizar y supervisar los fondos y recursos destinados a investigación, conservación, promoción y puesta en valor del patrimonio cultural.*
- 6. Regular el régimen de clasificación y declaración del Patrimonio Cultural del Estado.*

II. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 19 del Parágrafo I del Artículo 300 de la Constitución Política del Estado, los gobiernos departamentales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas:



000257

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



1. Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural departamental y descolonización, investigación y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas, idiomas oficiales del Estado Plurinacional, en el marco de las políticas estatales.
2. Elaborar y desarrollar normativas departamentales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo, dentro de los parámetros establecidos en la Ley Nacional del Patrimonio Cultural.
3. Apoyar y promover al consejo departamental de culturas de su respectivo departamento.
4. Generar espacios de encuentro e infraestructura para el desarrollo de las actividades artístico culturales.

- **Ejercicio competencial en educación y cultura.**

El Vivir Bien requiere de un nuevo modelo gestión pública en la competencia de educación y cultura, en el área competencial de promoción y patrimonio cultural.

El Art. 84 de la Ley 031 MAD, señala:

- I. La distribución de competencias entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas en materia de educación deberá ser regulada por una ley especial, al constituirse la educación en la función suprema y primera responsabilidad del Estado, siendo ésta unitaria, pública y universal, por lo tanto tiene la obligación de garantizarla y establecer las políticas. La gestión del Sistema de Educación es concurrente con las entidades territoriales autónomas de acuerdo al Numeral 2 del Parágrafo II del Artículo 299 de la Constitución Política del Estado.
- II. La ley especial en materia de educación regulará el desarrollo curricular descolonizador tomando en cuenta las características espirituales, territoriales, lingüísticas, culturales, sociales, económicas y políticas en cada entidad territorial autónoma.
- III. Las relaciones y responsabilidades entre las entidades vinculadas al sector educación se sujetarán al marco legal vigente, anterior a la promulgación de la presente Ley, en tanto se promulgue la ley especial citada en los Parágrafos precedentes.

- **Mandato Constitucional para promoción y patrimonio cultural.**

Para el cumplimiento de este mandato, la Constitución Política del Estado Plurinacional establece un mandato a Ley en los Arts. 99 y 102,¹⁹ por la cual manda que son tareas del Estado la conservación, preservación y promoción del Patrimonio Cultural de Bolivia.

En cumplimiento de este mandato, el catalogo competencial ha establecido en la C.P.E. Art. 298-II, 25 que es COMPETENCIA EXCLUSIVA del Nivel Central del Estado la Promoción de la cultura y conservación del patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible de interés del nivel central del Estado.

Para esto, el Patrimonio Cultural Boliviano²⁰ se clasifica **Patrimonio Cultural Inmaterial y Patrimonio Cultural Material**²¹. Según el Art. 7 de la Ley 530, se

¹⁹ Constitución Política del Estado. 2009. Artículo 99. I. El patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible. Los recursos económicos que generen se regularán por la ley, para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción.

II. El Estado garantizará el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la ley.

III. La riqueza natural, arqueológica, paleontológica, histórica, documental, y la procedente del culto religioso y del folklore, es patrimonio cultural del pueblo boliviano, de acuerdo con la ley.

Artículo 102. El Estado registrará y protegerá la propiedad intelectual, individual y colectiva de las obras y descubrimientos de los autores, artistas, compositores, inventores y científicos, en las condiciones que determine la ley.

²⁰ Ley 530. 2014. Artículo 5. (PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO). El Patrimonio Cultural Boliviano, es el conjunto de bienes culturales que como manifestación de la cultura, representan el valor más importante en la conformación de la diversidad cultural



000256



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes; que las naciones y pueblos indígena originarios campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas, urbanas y rurales, reconocen como parte integral de su identidad.

Muestras tanto el Patrimonio Cultural Material se clasifica en Patrimonio Mueble y Patrimonio Inmueble.

En cumplimiento de su competencia exclusiva número 25 del Nivel Central del Estado, la gestión del patrimonio cultural es descentralizada según Ley 530 del año 2014, estableciendo como órgano rector al Ministerio de Cultura y Turismo.²²

En cumplimiento de este mandato, el nivel central del Estado emite la Ley Nro. 530 de mayo del 2014 "Patrimonio Cultural Boliviano". En el Art. 1 señala que la presente Ley tiene por objeto normar y definir políticas públicas que regulen la clasificación, registro, restitución, repatriación, protección, conservación, restauración, difusión, defensa, propiedad, custodia, gestión, proceso de declaratorias y salvaguardia del patrimonio Cultural Boliviano.

La gestión descentralizada del Patrimonio Cultural Boliviano tiene por objeto su salvaguardia y atención, mediante la implementación de sus componentes. Esto comprende la investigación, planificación, registro, declaratoria, promoción, difusión, exhibición y traslado, recuperación, repatriación, medidas administrativas y otros establecidos en la presente Ley y su reglamentación.

del Estado Plurinacional Bolivia y constituye un elemento clave para el desarrollo integral del país. Se compone por los significados y valores atribuidos a los bienes y expresiones culturales, inmateriales y materiales, por parte de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas y las comunidades que se autodefinen como urbanas o rurales, migrantes, espirituales o de fe, transmitidos por herencia y establecidos colectivamente. Estos significados y valores forman parte de la expresión e identidad del Estado Plurinacional de Bolivia.

²¹ Artículo. (PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL). I. Se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes; que las naciones y pueblos indígena originarios campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas, urbanas y rurales, reconocen como parte integral de su identidad.

II. El Patrimonio Cultural Inmaterial tiene los siguientes atributos:

1. Se transmite de generación en generación.
2. Es creado y recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia.
3. Infunde un sentimiento de identidad y continuidad, contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

III. Se manifiesta en los siguientes ámbitos:

1. Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del Patrimonio Cultural Inmaterial.
2. Artes escénicas y del espectáculo.
3. Usos y prácticas sociales, rituales y actos festivos.
4. Formas tradicionales de organización social y política.
5. Cosmovisiones, saberes ancestrales, aportes científicos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza, la sociedad y el universo.
6. Actos y creencias religiosas.
7. Música y danza.
8. Astronomía, agricultura, ganadería, botánica y medicina tradicional.
9. Saberes y conocimientos tradicionales de predicción y prevención climática.

²² Ley 530. Artículo 24. (GESTIÓN DESCENTRALIZADA). I. Se establece la gestión descentralizada del Patrimonio Cultural Boliviano, conforme al régimen autonómico y de descentralización, establecido por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", en coordinación y responsabilidad entre todos los órganos del Estado y en todos los niveles de gobierno, con la participación y control social correspondiente.

II. El Ministerio de Culturas y Turismo, es el órgano rector del Patrimonio Cultural Boliviano.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



- Ley Nro. 530 Declaratoria de Patrimonio Cultural.

La Ley 530 señala que para la protección del Patrimonio Cultural, el nivel central del Estado y las Entidades Autonomas Territoriales pueden emitir Leyes de Declaratoria de Patrimonio, como lo señala el Art. 34 de la Ley 530.²³ Esta declaración implica medidas para registrar, proteger, fortalecer y difundir la expresión cultural portadora de esa identidad.

La declaración de patrimonio puede darse a nivel nacional, Departamental, Municipal e Indígena Originario Campesino. Las declaratorias de Patrimonio Cultural de las entidades territoriales autónomas, pueden ser ratificadas como Patrimonio Cultural Departamental y del Estado Plurinacional de Bolivia.²⁴

La finalidad de la Ley 530 es poner en valor las identidades culturales del Estado Plurinacional de Bolivia sus diversas expresiones y legados, promoviendo la diversidad cultural, el dinamismo intercultural y la corresponsabilidad de todos los actores y sectores sociales, como componentes esenciales del desarrollo humano y socioeconómico del pueblo Boliviano.

- La sikuriada como Patrimonio Departamental de Oruro.

Según el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) dependiente del Ministerio de Autonomías, el ejercicio de la autonomía se medirá por el ejercicio competencial. Las competencias asignadas se traducirán en políticas públicas para la provisión y prestación de servicios públicos, además del cumplimiento de los derechos de las y los ciudadanos del Departamento.

Cuadro 6 La sikuriada en el ejercicio competencial

EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA		RESULTADOS
A mayor autonomía Departamental de Oruro	Mayor ejercicio de las competencias	Cumplimiento de los derechos de las y los ciudadanos del Municipio. Provisión y prestación de servicios y bienes públicos Municipales.
El PEI facilita la materializan del ejercicio de las competencias asignadas para la provisión y prestación de servicios y bienes públicos, además del cumplimiento de los derechos de las y los ciudadanos del Departamento.		

²³ Ley 530. 2014. ARTÍCULO 34. (DECLARATORIAS DE PATRIMONIO). I. Los Órganos Legislativos del nivel central del Estado y de las Entidades Territoriales Autónomas, conforme a sus atribuciones y competencias, emitirán leyes Declaratorias de Patrimonio Cultural.

II. Cualquier expresión o bien cultural que se considere portador de identidad de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales urbanas o rurales y pueblo afroboliviano, puede ser reconocida como Patrimonio Cultural.

III. La declaratoria de Patrimonio Cultural implica que se tomarán las medidas para registrar, proteger, fortalecer y difundir la expresión cultural portadora de esa identidad.

²⁴ Ley 530. 2014. ARTÍCULO 35. (DECLARATORIAS DE PATRIMONIO CULTURAL NACIONAL).

I. Es el reconocimiento del Patrimonio Cultural Nacional, emitido por el Órgano Legislativo del nivel central del Estado, sobre un bien patrimonial inmaterial o material.

II. Los vestigios y contextos arqueológicos, paleontológicos y subacuáticos no requieren declaratoria expresa para ser reconocidos como Patrimonio Cultural Boliviano.

ARTÍCULO 36. (DECLARATORIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS). I. Los Órganos Legislativos de los Gobiernos Autónomos Departamentales, Municipales e Indígena Originario Campesinos, en razón del interés que revista un bien o manifestación cultural, podrán emitir declaratorias de Patrimonio Cultural, en el marco de su jurisdicción y competencia.

II. Las declaratorias de Patrimonio Cultural de las entidades territoriales autónomas, pueden ser ratificadas como Patrimonio Cultural del Estado Plurinacional de Bolivia por la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo a su reglamentación específica.



006254

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



El Gobierno Autónomo Departamental de Oruro es responsable de implementar las competencias exclusivas Departamental, en concurrencia con el nivel Central y Municipal de Huanuni las competencias concurrentes y/o compartidas, establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización.

- **Ley Nro. 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos.**

La presente Ley tiene como ámbito de aplicación el Nivel Central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas. La presente Ley señala en el Art. 1 (OBJETO). *La presente Ley tiene por objeto regular el procedimiento para la suscripción de acuerdos o convenios intergubernativos entre gobiernos autónomos o entre éstos con el nivel central del Estado, en el ejercicio de sus competencias y atribuciones.*

Específicamente en

Artículo 6. (CAUSALES PARA SUSCRIBIR ACUERDOS O CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS) Señala.

El nivel central del Estado y los gobiernos autónomos, podrán suscribir acuerdos o convenios intergubernativos para:

1. Ejecutar planes, programas o proyectos concurrentes.
2. Transferir recursos o bienes para el ejercicio coordinado de sus competencias.
3. Delegar competencias.
4. Conciliación de conflictos competenciales.
5. Otros establecidos por Ley nacional.

- **Ley Municipal Nro. 88/2018 de fecha 3 de abril del 2018.**

El Gobierno Autónomo Municipal de Huanuni (GAMH) población urbana, organizaciones sociales y Naciones Indígena Originario Campesinos de la Marca Dalence, toman la decisión de gestionar la **Declaratoria de Patrimonio Cultural, Inmaterial y Etnográfico a la Sikuriada** a nivel Municipal. Esto se efectiviza mediante Ley Municipal Nro. 88/2018 de fecha 3 de abril del 2018, que declara "PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL A LA MÚSICA Y DANZA DE LA SIKURIADA, CON SU CAPITAL HUANUNI".

Entre las finalidades de la Ley está la de generar políticas públicas municipales para la salvaguardar, proteger, promocionar etc. y valorar la *sikuriada* como parte e identidad y patrimonio de la provincia Pantaleón Dalence del Departamento de Oruro, mediante la coordinación entre Entidades Territoriales Autonómicas y los protagonistas involucrados

IV. RELACIÓN PROCESUAL.-

A los efectos del presente Proyecto de Ley, se tiene la siguiente relación de actuados:

1. CITE: A.L.D.O. C.M.H.R.N.P.I.C.S. 36/2018-2019, de 03 de septiembre de 2018, carta: Solicito se declare con una Ley Nacional a Huanuni como capital de la sikuriada, dirigida al Sen. Pedro Montes Gonzales.
2. Ley Departamental Nro. 152 del 24 de mayo de 2018. **Victor Hugo Vásquez Mamani**, Gobernador del Departamento de Oruro: por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Oruro, ha sancionado la siguiente Ley Departamental, Decreta: "PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL A LA MÚSICA Y DANZA DE LA SIKURIADA, CON SU CAPITAL HUANUNI DE LA PROVINCIA PANTALEÓN DALENCE, DE DEPARTAMENTO DE ORURO".



000-253

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



3. Ley Municipal Nro. 61/2016. Sala de Sesiones del Honorable Consejo Municipal de Huanuni, en la Sesión Ordinaria Nro. 48/2016, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis. Decreto: Se declara a la SIKURIADA "PATRIMONIO CULTURAL, INMATERIAL Y ETNOGRÁFICO" DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE HUANUNI".
4. Antecedentes de la Ley Municipal Nro. 61/2016. Dr. Gabriel Vilcás López de 16 de septiembre de 2016, Presidente del Honorable Consejo Municipal de Huanuni: LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA DE DECLARATORIA A LA SIKURIADA "PATRIMONIO CULTURAL, INMATERIAL Y ETNOGRÁFICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE HUANUNI".
5. Acta de 1er. Tantachawi de la Marka Dalence (zona Sajsani (27 de julio), que entre sus puntos tratados se tiene (la declaración de) Patrimonio Cultural Capital de la Sikuriada de Huanuni.
6. La Resolución 01/2016 1er. Tantachawi de la Marka Dalence, en coordinación con la Central Sindical Campesina CSUTCO-PPD (Sajani 27-jul-2016) que entre lo sobresaliente conforma la Comisión de Patrimonio; un Directorio Musical compuesto por los conjuntos musicales de los seis ayllus y treinta y nueve comunidades; desarrollar el 1er. Festival Nacional de la Sikuriada.

V. OTROS FUNDAMENTOS LEGALES.-

Además de las citadas, desarrolladas y descritas en la relación de actuados, se citan para fines de complemento al presente Proyecto de Ley, el Art. 410-II de la C.P.E., como:

- La Constitución Política del Estado, Arts. 1, 2, 9-I, 30-II num. 2, 9; Arts. 99-I, II, III, Art. 298-II num. 25
- El D.S. 29894, Art. 115, b), f), p), r)
- La Ley Nro. 530 de 23-may-2014, Ley del Patrimonio Cultural Boliviano de 23-may-2014.
- Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Art. 13 num. 1, 2 Art. 15 num. 1.

También se complementa con los siguientes fundamentos:

El Convenio 169 de la OIT Art. 2 num. inc. b) declara:

2. Esta acción deberá incluir medidas:

b) que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones;

En su Art 3 1. Declara:

Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. Las disposiciones de este Convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos.

Declaración Americana Sobre Los Derechos De Los Pueblos Indígenas **Artículo XIII.**

Derecho a la identidad e integridad cultural :

1. *Los pueblos indígenas tienen derecho a su propia identidad e integridad cultural y a su patrimonio cultural, tangible e intangible, incluyendo el histórico y ancestral, así como a la protección, preservación, mantenimiento y desarrollo de dicho patrimonio cultural para su continuidad colectiva y la de sus miembros, y para transmitirlo a las generaciones futuras.*



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



Luego, de la normativa local se tiene:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su Art. 3 declara que "La nación Boliviana está conformada por la totalidad de las bolivianas, las naciones y pueblos indígena originario campesinos y las comunidades interculturales y afrodescendientes que en conjunto constituyen el pueblo boliviano".

En la misma línea del artículo precedente, en su Art. 9 num.1.3, declara: "Construir una sociedad justa, armoniosa, cimentada en la descentralización sin discriminación ni explotación, con plena justicia social para consolidar las identidades plurinacionales..." y también reafirmar y consolidar la unidad del país y preservar como patrimonio histórico y humano la diversidad plurinacional.

El Art. 158 la C.P.E. declara:

Son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de las que determina esta Constitución y la ley:

3. Dictar leyes, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Está vigente el **Reglamento General de la Cámara de Senadores**, que establece:

Artículo 1. (Naturaleza y Objeto).

El presente Reglamento General regula las atribuciones de la Cámara de Senadores previstas por los Artículos 158 y 160 de la Constitución Política del Estado. Los instrumentos camarales que establece esta norma son de cumplimiento obligatorio.

Artículo 2: (Marco Constitucional)

En el marco de lo establecido por la Constitución Política del Estado, la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional reside en el Órgano Legislativo y ejerce las atribuciones de legislación, fiscalización y gestión, bajo los principios de coordinación y cooperación, promoviendo la participación activa de la ciudadanía en todo el territorio boliviano.

Artículo 4. (Atribuciones Constitucionales).

1. Son atribuciones de la Cámara de Senadores las señaladas en el Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, en lo que corresponda.

A los efectos del presente Proyecto de Ley y en el ámbito del D. S. No 29894 del 07 febrero 2009, será el Ministerio de Culturas y Turismo, la entidad del ejecutivo que emitirá criterio técnico así:

ARTÍCULO 115.- (ATRIBUCIONES DE LA MINISTRA(O) DE CULTURAS).

Las atribuciones de la Ministra(o) de Culturas, en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado, son las siguientes:

- a) Formular y ejecutar políticas de protección y difusión de las culturas existentes en el país.*
- b) Proteger las riquezas culturales, religiosas, históricas y documentales; promoviendo su custodia y conservación.*
- p) Formular e implementar políticas de recuperación de la memoria histórica de los pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas.*



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



VI. SÍNTESIS DE ASPECTOS TÉCNICOS DEL PL N° ----
/2018-2019.-

El Proyecto de Ley Nro. ---- /2018-2019 propone la Declaratoria de Patrimonio cultural inmaterial, artístico y etnográfico del Estado Plurinacional de Bolivia a la *sikuriada* música y danza con su capital Huanuni, Provincia Pantaleón Dalence del Departamento de Oruro.

Este Proyecto de Ley Nro. ---- /2018-2019 emerge del Comité de Autonomías Departamentales de la Cámara de Senadores, a solicitud de la Asamblea Legislativa Departamental de Oruro y el Gobierno Autónomo Municipal de Huanuni. A ese objeto, se aporta un legajo documental que sustenta los antecedentes de orden histórico, geográfico, social, antropológico-artístico, religioso y los aspectos referidos al instrumento típico.

Se anotó que el Proyecto de Ley propuesto ya dispone de antecedentes legislativos como son la Ley Departamental de Oruro DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL A LA DANZA Y MÚSICA DE LA SIKURIADA, CON SU CAPITAL HUANUNI, DE LA PROVINCIA PANTALEON DALENCE, DEL DEPARTAMENTO DE ORURO y otra Ley Municipal de Huanuni que Declara: Se declara a la SIKURIADA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y ETNOGRÁFICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE HUANUNI, ambas disposiciones legales válidas direccionan la construcción de un Proyecto de Ley Nacional. En ambos instrumentos legales vigentes a nivel departamental como municipal se advierte que el centro que concita la atención o el interés es: la *sikuriada* acompañada de danza y música (o viceversa) que se crea para la ocasión y se reproduce subsecuentemente a través de medios audio-visuales. Luego, es pertinente que el presente Proyecto de Ley no se aparte del espíritu de las leyes departamental y municipal. Se tendrá presente la clasificación establecida por el Art. 7 de la Ley 530 que define al patrimonio como Patrimonio Cultural Inmaterial y Patrimonio Cultural Material²⁵.

Se cumplen los requisitos declarados en la C.P.E. en su Arts. 158 num. 3 y 160 de la C.P. E. y las disposiciones del Reglamento General de la Cámara de Senadores, citados ya en su Art. 1, Art. 6 num. 6, Art. 7 num. 1, Art. 116 y Art. 117.

²⁵ Artículo. (PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL). I. Se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes; que las naciones y pueblos indígena originarios campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas, urbanas y rurales, reconocen como parte integral de su identidad.

II. El Patrimonio Cultural Inmaterial tiene los siguientes atributos:

1. Se transmite de generación en generación.
2. Es creado y recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia.
3. Infunde un sentimiento de identidad y continuidad, contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.
- III. Se manifiesta en los siguientes ámbitos:
 1. Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del Patrimonio Cultural Inmaterial.
 2. Artes escénicas y del espectáculo.
 3. Usos y prácticas sociales, rituales y actos festivos.
 4. Formas tradicionales de organización social y política.
 5. Cosmovisiones, saberes ancestrales, aportes científicos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza, la sociedad y el universo.
 6. Actos y creencias religiosas.
 7. Música y danza.
 8. Astronomía, agricultura, ganadería, botánica y medicina tradicional.
 9. Saberes y conocimientos tradicionales de predicción y prevención climática.



011-250

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



VII. CONCLUSIONES.-

El Proyecto de Ley Nro. - - - - /2018-2019, propone:

- La Declaratoria de Patrimonio cultural inmaterial, artístico y etnográfico del Estado Plurinacional de Bolivia a la *sikuriada* música y danza con su capital Huanuni, Provincia Pantaleón Dalence del Departamento de Oruro.
- Se ampara y cumple las finalidades de la C.P.E. y el Reglamento General de la Cámara de Senadores.
- Pretende promocionar la *sikuriada*, su música y danza: registrar la producción, proteger y preservar el patrimonio cultural, inmaterial, etnográfico y artístico al que da origen la *sikuriada*, así como investigar, recabar y archivar información valiéndose de los medios audio-visuales y la impresión de materiales bibliográficos.

Se adjuntan respaldos en carpeta. Adjunta copias de Ley Departamental Nro. 152 del 24 de mayo de 2018, "PATRIMONIO CULTURAL, INMATERIAL A LA MÚSICA Y DANZA DE LA SIKURIADA, CON SU CAPITAL HUANUNI DE LA PROVINCIA PANTALEÓN DALENCE, DE DEPARTAMENTO DE ORURO" y Ley Municipal Nro. 61/2016 SIKURIADA "PATRIMONIO CULTURAL, INMATERIAL Y ETNOGRÁFICO" DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE HUANUNI"


Pedro Montes Gonzáles
 SENADOR NACIONAL
 PROYECTISTA

LEGALIZACIÓN
 El que suscribe, Jefe de la Unidad de Seguimiento, Control Legislativo y Redacción de la Cámara de Senadores, acredita que: la(s) presente(s) copia(s) guarda(n) fidelidad con el Original.
 Fecha: 22 OCT. 2021 de


Lic. Eloy Patty Condori
 JEFE UNIDAD DE SEGUIMIENTO,
 CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCIÓN
 CÁMARA DE SENADORES
 ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

ADJUNTO: Antecedentes en fs. útiles
C.c. Arch.